BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 12 DE ENERO DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8065

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 10).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Ordenando obras de reparación en la propiedad fiscal Charcas 2132.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Exp. 3481—J—1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado para las obras más indispensables requeridas por el estado actual del edificio fiscal calle Charcas 2132, cuyo importe total de pesos 5.251,05 moneda nacional, se descompone en la siguiente forma: Obras de reparo pesos 3.662,04 moneda nacional; Obras sanitarias pesos 879,74 moneda nacional; instalaciones eléctricas pesos 589,27 moneda nacional reparos complementarios de éstas últimas pesos 120,00 moneda nacional; y

Considerando:

Que la ejecución de estas obras tienden a garantizar las condiciones de habitabilidad y conservación del citado inmueble;

Que conviene por la rapidez y economía con que pueden ser llevadas a cabo encomendarlas a la citada Dirección, que cuenta al efecto con personal y elementos organizados.

Y teniendo en cuenta de que los fondos para atenderlas han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto de los trabajos de que se trata, valor este último de cinco mil doscientos cincuenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ 5.251,05 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente tan pronto como le sea comunicada la existencia de los recursos por la de Contabilidad, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta Policlínico José de San Martín, Ley 6026.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Reparaciones en las obras de toma sobre el río Nonogasta (La Rioja).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 12391—I—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta la necesidad de proceder a la reparación de deterioros causados a consecuencia de una fuerte creciente desarrollada en el verano último en las obras de toma sobre el río Nonogasta (La Rioja) a cuyo fin eleva el proyecto correspondiente, siendo su presupuesto de pesos 7.600 moneda nacional y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo administrativamente las reparaciones en las obras de toma sobre el río Nonogasta, en la provincia de La Rioja, de acuerdo con el adjunto proyecto y presupuesto de siete mil seiscientos pesos moneda nacional que se aprueban pudiendo emplear en estos trabajos el personal técnico y medios de obra de que dispone en las zonas próximas de Chilecito y Famatina, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2° Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1°, ítem 11, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las O. Sanitarias de la Nación. —Reglamento de provisión de energía eléctrica en Santiago del Estero.

CAPITULO I

Provisión de Energía Eléctrica.

Art. 1° Las Obras Sanitarias de la Nación suministrará energía eléctrica para el alumbrado o fuerza motriz, en todo el radio donde tenga conductores, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 2°. La energía eléctrica será suministrada en forma de corriente alternada monofásica a 220 volts y 60 períodos, siempre que la intensidad máxima de la corriente requerida, por toda la instalación no exceda de (15) quince amperes.

En los casos en que la instalación requiera una intensidad mayor de (15) quince amperes, o cuando la energía suministrada esté destinada a motores eléctricos de una potencia mayor de (1) un caballo, la corriente será trifásica a 220 volts entre faces y 60 períodos.

Art. 3° Las solicitudes de provisión de corriente eléctrica, se redactarán en los formularios provistos por la Administración acompañados de un sello nacional de ($ 1) un peso.

Art. 4° La Administración suministrará la corriente a la instalación, siempre que ésta haya sido hecha con arreglo a lo dispuesto en este reglamento y bajo su inspección y que todos los materiales empleados hayan sido aprobados por la Inspección. A tal efecto antes de empezarse los trabajos de instalaciones eléctricas, deberá solicitarse por escrito la autorización necesaria, acompañando, cuando la importancia de la instalación lo requiera a juicio de la Inspección, los planos y esquemas perfectamente detallados, de las canalizaciones eléctricas y tableros, ubicación de los diferentes aparatos, sección de los conductores, intensidad que deben llevar los mismos y un detalle del número y poder de las lámparas, ventiladores etcétera, que se proyecta colocar.

No podrá empezarse ningún trabajo hasta tanto hayan sido aprobados los planos y materiales eléctricos que se emplearán en la instalación.

Art. 5° Las instalaciones existentes podrán ser utilizadas siempre que sean previamente aprobadas por la Inspección, a cuyo efecto, ésta efectuará las mediciones eléctricas y ensayos necesarios, concediendo su habilitación definitiva o provisoria, según sea el estado de aquélla.

El permiso provisorio a que se hace referencia no podrá acordarse por un término mayor de treinta días, debiéndose, dentro de este plazo efectuar las mejoras y modificaciones que indique la Inspección.

Art. 6°. La Administración se reserva el derecho de efectuar las conexiones en sus cables, y los empalmes hasta el medidor.

Ninguna persona ajena al personal de la Administración podrá tocar el ramal del servicio los medidores, ni los demás aparatos o materiales pertenecientes a la Administración.

Art. 7° No podrá alterarse el número de lámparas, ni el destino que se dá a la corriente eléctrica, sin ponerlo antes en conocimiento de la Administración, la que en tal caso se reserva el derecho de modificar las condiciones del suministro de corriente eléctrica.

Art. 8° Los medidores serán suministrados únicamente por la Administración y serán facilitados a los abonados a título de depósito, quedando en todo tiempo de propiedad exclusiva de la Administración. Cuando sean deteriorados por culpa del abonado, este pagará a la Administración el valor del deterioro.

Art. 9° Son obligaciones que acepta el abonado:

a) Mantener las instalaciones de su propiedad en perfecto estado, siendo por su cuenta la conservación y el servicio de la misma.

b) Dar aviso inmediato a la Administración de cualquier desperfecto que llegara a producirse en su instalación.

c) Permitir en horas hábiles la entrada a las casas o habitaciones a los empleados de la Inspección para la revisación y verificación del medidor y de las instalaciones.

d) Dar aviso por escrito a la Administración en caso que el abonado hiciera traspaso del derecho de ocupación del local, al cual se provee la corriente.
Si el abonado no cumple este requisito será responsable de las cuentas que adeude el sucesor ocupante de la casa o local.

e) Dar aviso por escrito a la Administración en caso de cambiar de domicilio, para que se tome el estado del medidor y se formule la cuenta, la que será satisfecha a su presentación.

f) Dar aviso por escrito a la Administración en el acto de ocupar una casa o habitación en la que esté colocado el servicio de la corriente eléctrica, para que se tome el estado del medidor. Si no se cumple este requisito, será responsable del consumo de energía eléctrica que marque el medidor desde la última toma de su estado.

Art. 10 Los Ingenieros, inspectores u otros empleados autorizados para dirigir o inspeccionar las instalaciones domiciliarias tendrán libre acceso a los inmuebles con las limitaciones siguientes:

a) No podrán penetrar en una propiedad sino para el desempeño de sus funciones, acreditando previamente el carácter que invisten ante el dueño gerente, inquilino, principal o quien lo represente, con un documento justificativo que les otorgará las Obras Sanitarias de la Nación.

b) Cuando se opusiera resistencia pedirán por intermedio de la Inspección, el auxilio de la fuerza pública, que deberá ser acordada por la autoridad correspondiente.

Antes de proceder, la Inspección citará al interesado, quien deberá concurrir inmediatamente.

Art. 11 La Administración en nin-

gún caso será responsable por los materiales y aparatos una vez puestos en servicio, bien fuera la instalación hecha por élla misma o por el abonado, ni los perjuicios que pueda ocasionar de corriente o en general cualquier accidente que pueda sobrevenir.

Art. 12 El importe de la corriente consumida será satisfecho en la primera quincena del mes siguiente al del consumo.

Art. 13 En caso de no ser satisfecha la mencionada cuenta en el plazo indicado, así como en el caso de que el abonado faltara a cualquiera de las obligaciones antes fijadas, la Administración podrá suspender la provisión de la corriente eléctrica, sin necesidad de intervención judicial y por el sólo hecho de la falta de pago o de la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente Reglamento, apreciadas por los propios medios de investigación de la Administración; al mencionado efecto queda ésta facultada para retirar por si misma el medidor y dejar cortada la comunicación con las instalaciones.

Art. 14 El estado de los medidores será verificado mensualmente por el personal de la Administración, y anotado en la libreta provista con cada medidor. Si el abonado no entregara a dicho personal la libreta para anotar el estado de éste, no tendrá derecho a reclamo alguno.

Los reclamos sobre el consumo de energía eléctrica, deberán ser efectuados dentro del tercer día de hecha la anotación antes indicada; pasando dicho término no se tendrá en cuenta reclamo alguno.

Art. 15 Los reclamos sobre los consumos de corriente eléctrica, así como la provisión de ella y sobre el servicio en general, deberán hacerse en la Oficina local de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 16 Las quejas de los abonados respecto al personal de la Administración, o los pedidos de reconsideración de resoluciones adoptadas por la Inspección local, deberán dirigirse al Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

CAPITULO II

Ejecución de las Instalaciones

Art. 17 Ramales Principales. los ramales principales entre la entrada del edificio y el medidor deberán ser colocados en caños de hierro de un diámetro interior no menor de 19 milímetros. Todas las cajas intermedias colocadas en el ramal principal deberán ser de hierro y provistas de una tapa cuyo cierre quedará controlado por el sello de la Administración.

La Sección mínima para los ramales principales será de 4 milímetros cuadrados y deberán satisfacer además la condición de no producir entre los cables de distribución y el medidor una pérdida de tensión mayor del medio por ciento.

Art. 18 Medidores. Los medidores deberán colocarse lo más cerca posible a la pared del frente del edificio y en sitio protegido de la humedad y agentes atmosféricos, como así también de fácil acceso para su verificación por el personal de la Administración.

Art. 19 Llave Principal y Fusibles. En toda instalación deberá colocarse inmediatamente del medidor una llave principal con sus correspondientes fusibles.

Las llaves deberán ser bipolares o tripolares para los circuitos monofásicos o trifásicos respectivamente. Cada uno de los conductores deberá estar protegido con su fusible correspondiente.

Art. 20 Conductores. Los conductores deberán ser aislados y su aislación deberá alcanzar por lo menos a 100 mega-ohms. La intensidad de la corriente admisible deberá ser tal que ella no eleve la temperatura de los conductores arriba de 40°C.

Para los conductores de cobre de alta conductibilidad (con una resistencia específica de 0,0175 por metro y milímetro cuadrado de sección) la intensidad admisible será de cuatro amperes por milímetro cuadrado de sección para intensidades menores de veinticinco amperes.

Para intensidades entre 25 y 100 amperes la intensidad admisible será de tres amperes por milímetros cuadrados.

No deberá usarse en ningún caso conductores de cobre con una sección menor de 0,75 de milímetro cuadrado o sea de un milímetro de diámetro.

El cordón flexible será admitido únicamente para aparatos portátiles y derivaciones sencillas, no pudiéndose aplicar en ningún caso en cuartos de baño, cocina, sótanos y en sitios húmedos o sobre materiales de fácil combustión. No deberán usarse cordones flexibles dentro de cañerías ni para atravesar paredes.

Art. 21 Canalizaciones. Las instalaciones de cables podrán ser efectuadas en las siguientes maneras:

Instalaciones a la vista.

Instalaciones exteriores en caños de bronce o acero.

Instalaciones embutidas en los muros.

1° Las instalaciones efectuadas a la vista con cables aislados deberán ejecutarse sobre aisladores de porcelana a razón de uno por metro en las líneas horizontales y uno por metro y medio en las verticales. La distancia mínima de los conductores al muro será de 1 cm. en los lugares secos y de 3 cm. en los lugares húmedos o cuando estén colocados sobre materiales de fácil combustión. En los rincones se colocarán porta-aisladores especiales a rollana. El pasaje de los conductores a través de las paredes se hará siempre en caños de plomo o hierro con sus correspondientes boquillas aisladores en sus extremos y procurando que los cables no estén en este paraje sometidos a ningún esfuerzo para lo cual se colocarán antes y después del pasaje aisladores con soportes que anulen la tensión del cable.

Queda prohibido en estos pasajes el uso de los caños Bergman o similares.

En el caso de que varios conductores se crucen, deberán colocarse de tal manera que sea imposible el contacto entre uno y otro, pero en el caso en que las condiciones locales se opongan a esto, se aislarán debidamente los puntos de cruce con caño de goma.

Todo el material utilizado en esta clase de instalaciones deberá estar sujeto a sus soportes correspondientes por intermedio de tornillos.

Los conductores que quedan al alcance de la mano deberán colocarse protegidos con un caño de hierro o bronce; quedan exceptuados de esta prescripción las líneas de conductores en cables armados y con cubierta de plomo.

2° Las instalaciones exteriores efectuadas con caño de bronce, sistema Bergman o similares, estos deberán tener un diámetro interior no menor de 9 milímetros, y deberán sujetarse a las siguientes precauciones:

Las curvas en los caños deberán ser hechas con tenazas especiales, y las uniones entre sí se harán con enchufes de unión quedando prohibido el formar escuadra cortando el caño diagonalmente.

En las extremidades de los caños deberá sacarse la envoltura metálica de una longitud de 10 milímetros y protegerse con boquilla aisladora en todos los casos.

Las instalaciones en tubos de bronce sistema Bergman u otro análogo quedan terminantemente prohibidas en instalaciones que no quedan bajo techo.

3° Las instalaciones embutidas en los muros se ejecutarán exclusivamente con caños de hierro o acero, cuyo diámetro interior mínimo sea de 11 milímetros.

Los conductores de estas instalaciones deberán colocarse de manera que sea fácil su reposición, y para esto la curvatura de los caños se hará con radios suficientemente grandes, como así también deberá emplearse en suficiente número, cajas de derivación y cajas de paso preferentemente construídas de hierro con dimensiones tales que permitan la fácil unión de los conductores.

No se admitirán uniones de conductores dentro de los caños, y donde sean necesarias, se colocarán cajas de derivación.

Todos los caños en esta clase de instalaciones se colocarán con una inclinación prudencial para evitar el estancamiento del agua proveniente de la condensación y, además, deberán estar provistos de cajas de ventilación colocadas por lo menos cada 8 metros; todas las extremidades libres de estos caños estarán munidos de boquillas aisladoras.

Todos los conductores de un mismo circuito, sea éste monofásico o trifásico, deberán colocarse dentro de un mismo caño.

Art. 22 Instalaciones Independientes. Las canalizaciones de luz y fuerza motríz deberán ser ejecutadas independientemente una de la otra, debiendo adoptarse en las líneas de fuerza motríz, toma-corrientes de clase especial para evitar que en ellas se conecten artefactos de luz.

Art. 23 Empalmes de los Conductores. Los empalmes entre los conductores deberán efectuarse arrollando uno sobre el otro de manera de formar una unión mecánica y eléctricamente segura, siendo luego soldados (sin uso de ácido) y cubiertos con una aislación, igual por lo menos a las de los conductores.

En el caso en que de un mismo conductor sean necesarios sacar varias derivaciones se utilizará un cuadro distribuidor.

El cuadro será de material aislador no combustible e hidrofuego y estará provisto de su correspondiente tapa. Los cuadros o tableros se fijarán sobre aisladores y a una distancia mínima de 5 centímetros de la pared y a una altura de 1,50 m. del suelo.

Las llaves, interceptores, etc. colocados en los tableros se dispondrán de manera que sea imposible la producción de cortocircuitos entre ellos.

Todas las uniones serán soldadas y provistas de sus correspondientes terminales u ojales soldados hechos con el mismo conductor.

Art. 24 Llaves e Interruptores. Serán de interrupción rápida, y poseer, además contactos con superficies necesarias para evitar recalentamientos. El material de que estarán construídos, será incombustible y dispuestos de tal forma que en ningún caso sea posible ponerse en contacto con las partes activas al manipularlas. Las manijas nunca serán de materias conductoras o higroscópicas. Las llaves que se utilicen para la intemperie y lugares húmedos, serán de cierre herméticos y estarán acondicionadas como las anteriores.

Art. 25° Porta Lámparas. Estos serán construídos de material incombustible y cuyas partes activas estén montadas sobre base de material aislador, incombustibles y no higroscópico y el todo dispuesto en tal forma que no sea posible ponerse en contacto con ellas. Los porta lámparas que posean llaves deberán reunir, además de las presentes condiciones las estipuladas para llaves é interruptores.

Para intemperie, zótano cuarto de de baño y locales húmedos solo se permitirá porta lámpara sin llave y de porcelana herméticos.

Art. 26° Interceptores, Tomas de Corrientes, etc., Serán de material aislador higroscópico y combustibles. ; Las superficies de contacto estarán calculadas para que en ningún caso a sufrir estos una sobre carga doble de aquella a que están destinados se eleve la temperatura más de 40°C.

Los interceptores especialmente estarán construídos en tal forma que en ningún caso sea posible ponerse en contacto con las partes activas y con el mismo fusible.

Art. 27° Artefactos en General. Todos los artefactos serán convenientemente aislados de tierra. Los artefactos en ningún caso podrán suspenderse de los conductores, exceptuándose de esta disposición los pendientes de una sola lámpara.

Art. 28° Motores. Los motores a colocarse sobre la red quedan sometidos a las siguientes condiciones:

Se admitirán motores monofásicos, hasta una potencia de 1 H. P. Los motores de una potencia mayor de un 1/4 H. P. deberán estar unidos de su reóstato de arranque.

Cuando la potencia sea mayor de 1 H P. se admitirán solamente motores asincrónicos y trifásicos provistos de resistencia de arranque o auto-transformados.

Para potencia mayor de 15 H P no serán admitidos los motores de inducción a corto circuito.

En el circuito de cada motor se colocaría una llave e interceptores, los cuales deberán ser bipolares o tripolares según sea el motor monofásicos o trifásicos.

Las llaves e interceptores antes mencionado podrán distribuirse por un interceptor automático, el que deberá estar construido en tal forma que, desconecte todos los conductores al ser operado a mano.

Los circuitos alimentadores de los motores estarán calculados para soportar una corriente mayor el 25 por ciento por lo menos de la corriente normal requerida por el motor.

Art. 29° Aislación de las Instalaciones. La instalación completa incluyendo los interceptores, porta-lámparas, toma corrientes, etc. deberá tener una resistencia de aislación de los conductores entre si y entre todos los conductores y tierra, no menor de 1.000.000 de ohms.

Art. 30° Instalaciones en los Locales Peligrosos. Se consideran locales peligrosos aquellos que en los cuales se almacenen materiales de fácil combustión, explosivas y corrosivas. Estas, instalaciones se ejecutarán como si se tratará de instalaciones a la intemperie y en ningún caso se permitirá, instalar en estos locales, tableros, de distribución, llaves, fusibles, interruptores, etc., u otros aparatos que puedan originar chispas. En los casos en que no puedan instalarse fuera de estos locales todos los aparatos mencionados serán instalados en un camarín construído de material incombustible y hermético cuando se trate de gases explosivos, provisto de una ventilación exterior.

Las instalaciones en locales expuestos a vapores corrosivos, se ejecutarán con las mismas precauciones pero, además los conductores, y las partes activas de los accesorios y artefactos, estarán protegidas con barnices resistentes a las acciones químicas.

En todos estos casos el medio de iluminación será la lámpara encandescente protegida de un globo de vidrio hermético.

El cordón flexible sólo se permitirá en estas instalaciones para aparatos portátiles, revistiéndolo de un tubo de goma.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

Expediente 11450-O-920. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con la que eleva para su aprobación el proyecto de reglamento para la provisión de energía eléctrica y la ejecución de instalaciones eléctricas domiciliarias en la ciudad de Santiago del Estero,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el Reglamento acompañado.

Artículo 2° Comuníquese, publíquese con el Reglamento aludido, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Villanueva y Pérez.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1920.

Exp. 4746-V-1920.—R. F. N° 334. Vista la apelación deducida por los señores Villanueva y Pérez, del fallo de la Aduana de la Capital, que dispone adquirir en compra una partida de suspensores de papel, en virtud de haber encontrado el Vista verificante, señor Gustavo V. López, bajo el valor asignado a la mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto las facturas visadas por el Cónsul Argentino en Colonia (Alemania) la correspondenceia en que la casa hace su pedido y en que la vendedora dá precio y el giro del Banco que sirvió de intermediario,

prueban que el valor declarado es el real;

Que por otra parte, si los suspensores de algodón en tarifa se aforan a $ 2.00 o/s la docena, puede aceptarse que los de papel valgan solamente $ 0.33 o/s la docena;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Reformar el fallo apelado, aceptando el valor fijado por el importador.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Wilson, Sons y Cía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1920.

Exp. 5268-C-1920.—R. F. Nº 331. Vista la apelación deducida por los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual al valor de los derechos y comiso a unos artículos que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Norumbega», atento lo actuado y

Considerando:

Que entre los artículos de que se trata, se encontraron lonas, encerados, cabos, etc., de uso indispensable a bordo, a los que la Aduana ha impuesto una multa igual al valor de los derechos y colchas de algodón sacos blancos de brin y toallas que han sido declaradas en comiso;

Que las penas impuestas deben ser reducidas por tratarse, como anteriormente se ha manifestado, de artículos de uso de a bordo, cuya existencia si bien no se ha declarado en atención a su destino, no deben ser gravadas con tanto rigorismo;

Que, por lo que respecta a las colchas de algodón, sacos blancos de brin y toallas, la pena impuesta es excesiva y procede su reducción;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al 50 o/o de los derechos para los artículos destinados al buque y dobles derechos para la mercadería que fué declarada en comiso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Francisco P. Bordigoni.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1920.

Exp. 5141-C-1920.—R. F. Nº 332. Vista la apelación deducida por el señor Francisco P. Bordigoni, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso el exceso que resultó de lo manifestado en unas partidas de artículos de metal plateado, calidad ordinaria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se trata de un error imposible de pasar inadvertido y que de haber salido a plaza la mercadería, el Fisco se hubiera perjudicado;

Que no existen razones que justifique la reducción de pena que se solicita;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por el Vista Gustavo V. López.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1920.

Exp. 4314-C-1920.—R. F. Nº 333. Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, señor Gustavo V. López, del fallo de la misma que sobresée en su denuncia sobre diferencia de calidad encontrada en una partida de ligas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se declara 19 1/2 kilos cajas de cartón vacías para envases 120 docenas pares ligas regulares, partida 2557, y que el Vista denunciante dice que resulta 120 docenas pares ligas de seda fina de un par en caja;

Que está probado que se trata de ligas de seda mezcla, de calidad regular;

Que en cuanto a las cajas de cartón que se manifiestan vacías como para envases, vienen por separado de las ligas, no correspondiendo en consecuencia comprenderlas conjuntamenet con ellas;

Que, por otra parte, la cantidad de envases no es igual a la de las ligas y debe entenderse como un par en caja cuando ellas vienen acondicionadas y envasadas para la venta;

Que la mercadería cuya clasificación se cuestiona ha sido bien declarada;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del informe de fojas 17 y a los demás efectos.

SALABERRY

Allinson Bell W. — Negando devolución de lo abonado por vapor Massland.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1920.

Exp. 4211-A-1920. — R. V. Nº 1272 — Vista la presentación de los Señores W. Allinson Bell, en la que piden devolución de la suma de pesos 285,37 moneda nacional abonada en conceptos de derechos de permanencia por el vapor «Massland» que no pudo zarpar a causa de hallarse obstruído el canal del Norte; atentos los informes producidos y

Considerando:

Que el vapor de la referencia en ninguna forma pudo zarpar pues, aun cuando no mediase la circunstancia que los recurrentes alegan tampoco lo hubiera podido hacer desde que según resulta de los informes no tuvo agua suficiente hasta el día 4 de Agosto a las 8, en que zarpó;

Que por consiguiente y desde que su calado es de 25 pies se encuentra excluído de la franquicia que acuerda el Art. 7º de la Ley 4926, por cuya causa no procede acceder a lo pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Buffum y Brown. — Negando prórroga para el retiro sin multa de maderas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

Exp. 2983-B-1920. — R. V. Nº 1281 — Vista la presentación de los Sres. Buffum y Brown en la que solicitan una prórroga de 90 días para retirar sin multa de la Barraca Porteña unas partidas de madera destinada a Comodoro Rivadavia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa del 5 por ciento se impone para evitar la permanencia en depósito de efectos que se han nacionalizado ya por el pago de los derechos de importación;

Que el P. E carece de facultad para ampliar los plazos establecidos por la Ley con carácter perentorio,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Colin Campbell. — Renovación de depósito de una partida de tabaco.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

Exp. 5379-C-1920. — R. V: Nº 1279 — Vista la presentación del Señor Colin Campbell en la que pide se le permita renovar el depósito de una partida de tabaco en hojas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente a juicio de la Aduana de la Capital en autorizar la renovación del depósito como se solicita ya que el interesado ha girado un permiso de reembarco,

Se resuelve:

Concédese la renovación pedida al solo objeto de reembarcar la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Embajada E. Unidos de N. América — Concediendo libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

Exp. 6200-E-1920. — R. D. Nº 312 — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de ocho cajones conteniendo artículos de escritorio llegados en el vapor «West Eagle», con destino al Consulado General de dicho país en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. de la Prov. de Santa Fe Cº Francesa. — Negando devolución de lo abonado por llantas de acero para locomotora.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

Exp. 5372-F-1920. — R. V. Nº 1283 — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fé, en la que pide se le devuelva la suma de pesos 22 09 o/s. abonada en concepto de derechos de importación sobre una llanta de acero para rueda de locomotora que vendió al Señor Pedro Gasparutti en razón de que dicha venta se deshizo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifista el Señor Procurador del Tesoro, «no es posible admitir que se hagan operaciones de esta naturaleza haciendo intervenir a la Aduana para dejarlas después sin efecto por voluntad de las partes»;

Que por lo tanto y desde que lo contrario traería aparejado un serio trastorno en la contabilidad que debe llevarse a las empresas ferrocarrileras de los materiales destinados a la explotación de sus líneas y que goza de franquicias en razón de ese mismo destino procede no acceder a lo pedido;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

González y Biancardi. — Sin efecto recargo de 50 por ciento impuesto al vapor Mearin.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1920.

Exp. 4370-G-1920. — R. V. Nº 1276 — Vista la presentación de los Sres. González y Biancardi en la que solicitan se reconsidere lo resuelto en Agosto 7 ppdo. que no hace lugar a su pedido de sin efecto de recargo de 50 por ciento que le exige la Aduana de la Capital por servicios de estibaje prestado al vapor «Mearin»; atentos los informes producidos y oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se trata de cargos por servicios prestados y no restribuídos sino de suplementos o recargos que la Aduana omitió liquidar cuando formuló la planilla de gastos de estibaje que el mismo Agente solicitó;

Que el pago se exigió después de haber zarpado el buque;

Que tratándose de una omisión de la Aduana no es posible responsabilizar de ello a los Agentes desde que ellos no la han cometido;

Que tratándose de Agentes ocasionales de un buque a vela el cargo debe ser formulado contra el buque ya que habrá oportunidad de hacerlo efectivo cuando arribe éste nuevamente al puerto;

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo formulado a los Srs. Gonzalez Biancardi debiendo hacerlo efectivo al «Mearin».

Comuníquese a la Prefectura General de Puertos y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. —

Expediente D-2118/920.

Buenos Aires Octubre 21 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, José L. del Pino de profesión comerciante, domiciliado en la calle San José 1671, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terreno fiscal que no está cultivado, labrado ni cercado solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección S-34º30'0, por 2500 metros de ancho, cruzando por el río San Pablo Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y tal que su vértice Este coincida con el vértice Sud Oeste del lote de tierra de propiedad de los señores José Montes Fhurler y Juan Cordeu que también lo cruza el río San Pablo. — Que me doy notificado de las resoluciones de fecha 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. — En la exploración se emplearán el minimum 4 hombres con las herramientas necesarias. —Será justicia. — José L. del Pino.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas y treinta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Octubre 22 de 1920. —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Alfredo C. Biraben, Secretario.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento Bahía Tethys). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E. 30 dicbre Nº 4385 v.12 enero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de

la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de 30 días, de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Expediente:

S—503—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 6.

S—504—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.

S—505—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.

S—520—907. — Schafer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.

S—521—907 — Schäfer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.

S—524—907. — Schäfer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.

S—1052—907. — Schäfer Ludovico, (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 3.

S—1053—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 3.

S—506—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.

S—507—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.

S—953—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 2.

S—955—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 2.

S—956—907. — Sheperd Herbert peso moneda nacional 3.

S—522—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 3.

S—523—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 4.

S—919—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 3.

S—951—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 5.

S—952—907. — Schäfer Ludovico, (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 5.

S—966—907. — Schäfer Eduardo (Representante H. Shepherd), pesos moneda nacional 3.

M—3696—905 — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 3.

O—4894—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.

O—4897—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 5.

O—4898—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.

O—4899—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.

O—4909—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 7.

T—3054—907. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 5.

E—4581—907. — Lannon Myrtle R Moore de, pesos moneda nacional 10.

A—1425—16. — Alsina Juan Ignacio pesos moneda nacional 3.

C—1476—916. — Chueco José Manuel (Represent. Federico Piombo) pesos moneda nacional 6.

M—1261—916. — Moré Angel V., pesos moneda nacional 11.

O—1928—916. — Olivar y Corominas José María de., pesos moneda nacional 5.

P—1477—916. — Pigeon Regis Aduette y Jones J. H. (Representante Eduardo A. Woodward) pesos moneda nacional 1.

S—1625—916. — Stefanich Reimundo, pesos moneda nacional 19.

V—1824—916.: — Villanueva José Ramón, pesos moneda nacional 2.

V—1825—916.: — Villanueva José Ramón, pesos moneda nacional 2.

Z—1473—916. — Zanalda Clemente (Represent. Máximo P. Bavio), pesos moneda nacional 6.

A—1407—917. — Alvarez Vicente, pesos moneda nacional 6.

A—1549—917. — Arnaud E. A. y Thomas M. A., pesos moneda nacional 3.

B—706—917. — Bernal Claudio y Arriagada Juan (Representante Horacio García), pesos moneda nacional 5.

B—974—917. — Bernal Claudio, Arriagada J. F. y Giner V. (Representante Horacio García), pesos moneda nacional 6.

C—1707—917. — Cicogna Juan B. pesos moneda nacional 6.

C—1801—917. — Cobos Norberto B. pesos moneda nacional 2.

E—551—917. — Eddis J. B. — E. Balza. — Bevan J. y Eidelberg M, pesos moneda nacional 8.

E—770—917. — Eddis José Bernardo, pesos moneda nacional 5.

G—340—917. — Grimaldi Santiago, pesos moneda nacional 4.

G—1864—917. — Guerineau A., pesos moneda nacional 2.

H—1718—917. — Henriquez Donatilo (Represent. Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.

L—1611—917. — Lancaster William, pesos moneda nacional 2.

M—864—917. — Moore de Lannon M. R., pesos moneda nacional 4.

M—1370—917. — Meriño Roberto (Reposición; pesos 13,—Cargo pesos 2), pesos moneda nacional 15.

M—1719—917. — Monge Gilberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 6.

M—1720—917. — Mascelli Alberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.

M—1858—917. — María Bartolomé, pesos moneda nacional 7.

M—1859—917. — María Felipe, pesos moneda nacional 5.

N—1721—917. — Navarro J. Damián (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 3.

P—1750—917. — Pérez de Arce Alberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.

P—1752—917. — Petrinovich Francisco (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 6.

R—388—917 — Rodríguez Poncela A. y Cabrera N., pesos moneda nacional 4.

R—1531—917. — Reugy Pablo Eduardo (Representante Armando Piquerez), pesos moneda nacional 10.

R—1751—917. — Rivera Juan. (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.

S—809—917. — Sociedad Argentina Minerales y Metales — Mellao José (Representante Melchor Bustamante), pesos moneda nacional 4.

A—1269—918. — Arce Juan S, peso moneda nacional 1.

C—149—918. — Cabada Luis, pesos moneda nacional 2.

C—1290—918 — Caniggia José, pesos moneda nacional 4.

C—1351—918 — Caro Claudio, pesos moneda nacional 3.

C—1380—918. — Cabeza J. A. y Alexander Gordon, pesos moneda nacional 3.

C—1519—918. — Castro Díaz Pedro y Fuiana Miguel (Representante Manuel Belmar), pesos moneda nacional 5.

C—1602—918. — Cabrera José, pesos moneda nacional 6.

D—1762—918. — Lannon Myrtle Ruth Moore de, pesos moneda nacional 5.

F—581—918 — Ferreira B. (Representante Argüello L. de Gomara), pesos moneda nacional 8.

F—1383—918. — Fossati O. L. y Schwartz Alberto, $ m/n 6.

G—577—918. — Gordon Wallace, pesos m/n 2.

H—1364—918. — Hofman Alejandro (Representante Lucía V. de Marreins), $ m/n 1.

H—1367—918. — Hofman Ana S. de, $ m/n 1.

L—509—918. — Lamarca Carlos F $ m/n 8.

L—510—918. — Lamarca Carlos F. y Olivar Rafael, $ m/n 5.

M—1362—918. — Mactaggert Juan $ m/n 3.

M—1365—918. — Marenco C. G. (Representante Lucía V. de Morreins) $ m/n 1.

O—1366—918. — Olivet Alberto (Representante Lucía V. de Morreins) $ m/n 1.

P—70—918. — Pastore Pedro, pesos m/n 12.

P—74—918. — Pardo Enrique, Pardo Patricio, Chapeaurouge, Alejandro de y Pardo Almeyra Camilo, $ m/n 6.

P—1357—918. — Pronsato D. (Representante Lucía V. de Marreins), pesos m/n 1.

P—1359—918. — Pérez Calvo J. (Representante Lucía V. de Marreins), pesos m/n 1.

P—1360—918. — Pronsato Elisa C. de (Representante Lucía V. de Marreins), pesos m/n 1.

S—16—918 — Suárez Aníbal, pesos 1.

S—1291—918. — Sociedad Editorial Argentina, $ m/n 5.

S—1363—918. — Sbergamo P. (Representante Lucía V. de Marreins), pesos 1.

T—1358—918. — Tejero Cayo (Representante Lucía V. de Marreins), pesos 1.

W—77—918. — Wysen Godofredo Wyser Emilio y Eya Federico (Reposición pesos 13, cargo pesos 2 m/n) $ m/n 16.

A—173—919. — Agmd Junis, pesos m/n 3.

B—1203—919. — Blacut V. Moisés y Blacut David D. $ m/n 3.

F—1508—919. — Fernández Benjamín, $ m/n 3.

M—89—919. — Martínez David (Reposición pesos 2, cargo pesos 2) pesos m/n 5.

P—769—919. — Peddar Thomas C. pesos m/n 1.

T—379—919. — Tejerina Orodino $ m/n 10.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El Secretario.

v-16 febrero

Declaración de la caducidad de los derechos de don Basilio Donoso Encina a la estaca-mina 2ª de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D/842/920.

Buenos Aires, Enero 10 de 1921.

Visto este expediente en el qué don Basilio Donoso Encina ha solicitado la 2ª estaca-mina de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de treinta días fijado por la Resolución de 7 de Diciembre de 1920, conforme al artículo 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero.

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha ley y en virtud del Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912

Se Resuelve:

1º Declarar la caducidad de los derechos de don Basilio Donoso Encina a la estaca-mina de referencia, e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del artículo 15 de la Ley 10.273

2º Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

Declaración de la caducidad de los derechos de don Horacio Parada Benavente a la estaca-mina 1ª de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. P/813/920.

Buenos Aires, Enero 10 de 1921.

Visto este expediente en el cual don Horacio Parada Benavente ha solicitado la primera estaca-mina de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de treinta días fijado por la Resolución de fecha 7 de Diciembre de 1920, conforme al artículo 15 de la Ley 10.273 la correspondiente manifestación del criadero.

Atentas las disposiciones pertinentes, de dicha ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se Resuelve:

1º Declarar la caducidad de los derechos de don Horacio Parada Benavente a la estaca-mina de referencia, e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del art. 15 de la Ley 10.273.

2º Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

Declaración de la caducidad de los derechos de don Julio Parada Benavente a la estaca-mina 1ª de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. P/844/920.

Buenos Aires, Enero 10 de 1921.

Visto este expediente en el què don Julio Parada Benavente ha solicitado la primera estaca-mina de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de treinta días fijado por la Resolución de 7 de Diciembre de 1920, conforme al artículo 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero;

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha ley y en virtud del Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912

Se Resuelve:

1º Declarar la caducidad de los derechos de don Julio Parada Benavente a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del art. 15 de la Ley 10.273.

2º Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento vagones del tren 212 en la estación Los Chañaritos.

Exp. 022748-C-1920. — Noviembre 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Julio último, en la estación Los Chañaritos del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron varios vagones del tren Nº 212, resultando el guarda segundo, Julio Litvach con un golpe en la cara, con desperfectos la vía y atrasado el tren Nº 14; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener rota la pestaña de una de las ruedas el vagón Nº 7565; y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Desvío de cruce en kilómetro 408/395. línea principal.

Exp. 02005-P-1920. — Noviembre 4 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano Gº. 859 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir un desvío de cruce de 600 metros de largo en el km. 408/395, de su línea principal, entre las estaciones Rosetti y Rufino; dotándolo de las dependencias indispensables y de las instalaciones de señalización necesarias.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y,

en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

F. C. Pacífico. — Instalación de barreras en el paso a nivel, lado Norte de la Estación Darregueira.

018759/P/920. — Octubre 20 de 1920.

Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar el plano No G. BBNO. 1240 N. y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la instalación de barreras en el paso a nivel lado Norte de la Estación Darregueira, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Traslación caño situado en km. 1/630.

018760/P/1920. — Octubre 18 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 1701 C. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta trasladar del km. 1/630 al 1/610 del desvío industrial en Godoy Cruz, el caño de desagüe de la bodega Arizú, que por aquel punto cruza las vías.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese le plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Ampliaciones Estación Palmira.

017117/P/1920. — Octubre 18 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Go. D. C. 952 U. Go. D. C. 967, con su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, llevará a cabo en su estación Palmira, de la División Cuyo, obras de construcción y ampliación de dependencias.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese le plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Ensanche galpón Estación Bahía Blanca.

017880/P/1920. — Octubre 18 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B. B. N. O, 230 R. y su memoria descriptiva correspondiente, en los que se indica el galpón para cargas de la Estación Bahía Blanca, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo ensanche se proyecta.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese le plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Desvío para depósito de carbón Estación Maza.

018758/P/1920. — Octubre 18 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B. B. N. O, 1360 F. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir en la Estación Maza, de su División Bahía Blanca, un desvío de 203 metros para el servicio del depósito de carbon en aquella, existente.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese le plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Oficina para archivo en Alianza.

020007/P/1920. — Octubre 18 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 18,321 Q. y su memoria descriptiva correspondiente, en los que se indica la oficina para planos que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir en su estación Alianza.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese le plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Ensanche del andén y abrigo propuesto en la plataforma Isla en Junín.

018307/P/1920. — Octubre 15 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No Go. 2/707 B. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta prolongar en 50 metros el andén y construir un abrigo en la plataforma Isla de su estación Junín.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese le plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Observaciones insertadas por el personal de máquinas.

020037/S/1920. — Octubre 20 de 1920.

Visto el presente expediente por el que el Ferrocarril del Sud, acompaña observaciones insertadas en los libros correspondientes por el personal de locomotoras de dicha empresa, afectados al servicio de trenes de pasajeros, y

Teniendo en cuenta:

Que no han modificado los diagramas observados por el personal, los cuales han sido aprobados por esta Dirección General con lo que se subsanan los inconvenientes apuntados,

Se resuelve:

Declarar fundadas las observaciones, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Sociedad «La Fraternidad». — Solicita que la revisación médica del personal ferroviario se efectue sin perjudicar los descansos reglamentarios.

06355/L/1920. — Octubre 20 de 1920.

Visto este expediente por el cual la Sociedad «La Fraternidad», solicita que durante el descanso otorgado al personal de máquinas despues de haber efectuado su periodo de trabajo correspondiente no se le obligue dentro de él a concurrir a la revisación médica anual, y

Teniendo en cuenta:

Que la revisación médica que se obliga a someter al personal de máquinas, es parte integrante del reglamento de examen dictado por el P. E., esta Dirección General considera que las empresas no estan obligadas a conceder descansos especiales para que se lleve a cabo la revisación mencionada, salvo los casos en que sea necesario por la distancia que se encuentre el consultorio médico a que debe presentarse el interesado.

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido formulado por la Sociedad «La Fraternidad».

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Rios. — Varios descarrilamientos.

021065/P/920. — Octubre 21 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Julio último, en la estación Concordia de los Ferrocarriles de Entre Rios, descarriló dos veces la locomotora No 223 de tren No 6;

Que el día 17 del mismo mes volvió a descarrilar dicha locomotora en la estación Las Moscas;

Que a causa de estos descarrilamientos dicho tren y el No 1, sufrieron atrasos de 175 y 83 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que los descarrilamientos de que se trata ocurrieron por estar floja la rueda L. 3 del tender de dicha locomotora;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la infracción al art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Rios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción galpón talleres Liniers.

019080/O/1920. — Octubre 19 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. D. H. 4013 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de *Buenos Aires*, proyecta construir un galpón en el lado Este de la sub-usina existente en los talleres de Liniers.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

04858/C/920. — Octubre 21 de 1920. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de «Maggiolo» solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la apertura de dos pasos a nivel públicos, a la altura de los kilómetros 196/720 y 183 fundando su pedido en el estado intransitable de los caminos, que no puede arreglar, especialmente los que dan acceso a la estación, y en que los pasos a nivel requeridos corresponden de hecho, encontrándose indebidamente cerrados, y

Resultando:

Que respecto al paso a nivel en el kilómetro 196/720, tendría por objeto unir dos caminos vecinales, y su establecimiento requeriría importantes movimientos de tierra que elevarían el costo, el que sería menor si se obtuviera el paso por el km. 195/500, y dada la naturaleza de los caminos su utilidad se reduciría a las ventajas que ofrecería ese paso, exclusivamente a los vecinos de dichos caminos,

Que a su apertura no se opondría la Empresa, previos los arreglos que correspondan entre las partes interesadas,

Que respecto al paso a nivel en el kilómetro 183, según las averiguaciones de la Sección de Control, no hay mayor urgencia por el momento,

Que el estado intransitable del camino a Sancti Espíritu, por la formación de una laguna ha sido subsanado con el terraplenamiento en parte de la misma, y

Considerando:

Que no se ha demostrado que los pasos a nivel requeridos correspondan de hecho a la vialidad general y han sido indebidamente cerrados como se manifiesta, para que pueda intervenir esta Dirección General, exigiendo a la Empresa su apertura;

Que de acuerdo con el art. 17 de la Ley 2873, la Empresa no puede oponerse a que sus vias sean cruzadas por caminos carriles ordinarios siempre que se realicen por cuenta de quien corresponda, las obras necesarias para la seguridad y regularidad del tráfico ferroviario,

Se resuelve:

Hágase saber a la Comisión de Fomento recurrente, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Sección de Control y archívese.

A. Giovacchini.

011018/S/1920. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

a) Que la Empresa del F. C. del Sud, se presenta solicitando autorización para adoptar un «carnet» que contendrá, además de los detalles indispensables, la fotografía de las personas que tengan abonos para viajar en sus trenes, con el número impreso que corresponda a cada uno de ellos.

Agrega que esa medida la adopta en defensa de sus intereses afectados, en vista de que muchísimas personas prestaban sus abonos a otras que no eran de la familia. Además piensa dejar sin efecto las rebajas que actualmente se acuerdan a las esposas y demás miembros de una misma familia, pero que para no perjudicar a sus abonados reducirá en un 8 o/o todas las tarifas para boletos de abonos, en la sección local, rebaja equivalente a las concesiones que están actualmente en vigor.

b) Que estudiadas las dos modificaciones propuestas por la Empresa, cabe observar: 1o. Que el uso del carnet que propone adoptar, con la fotografía del tenedor del abono es conveniente y por ello ya había sido insinuado, por la Sección de Control respectiva, en Junio del año pasado,

2. Que no sucede igual cosa en lo que se refiere a la modificación de la tarifa; ella no es conveniente y si bien es cierto que en general se rebaja un 8 o/o, en cambio se quita o se pretende dejar sin efecto las ventajas acordadas a los miembros de una misma familia, lo que en algunos casos representará un aumento del 25 o/o y en otros del 12 o/o, y

Considerando:

1o Que pasado en vista este expediente a la Empresa recurrente ésta la evacua invocando algunas razones, para justificar el aumento que propone, que dada su poca consistencia no resisten al análisis como cuando dice que «si bien es cierto que las familias constituidas por padre, madre e hijos abonarán fletes mayores, las demás personas que no pertenecen a las familias a los efectos de las concesiones, pero forman parte de ella como ser cuñados y demás parientes del Jefe de la familia, que viven bajo el mismo techo tendrán un 8 o/o de rebaja que compensará los aumentos.

Que este argumento como se ve, es forzado, y se vuelve en contra de quien lo formula, pues es evidente que lo que interesa a un Jefe de familia es precisamente que su esposa y sus descendientes en línea recta, obtengan las mayores facilidades y compensaciones, dado que son ellos los que están a su cargo.

Que los cuñados y demás parientes no viven bajo el mismo techo que el Jefe de la familia a que la empresa se refiere, salvo en rarísimas circunstancias y no siempre a cargo de éste.

Que por otra parte la Empresa olvida que esos cuñados y demás parientes pueden formar a su vez otras familias de las cuales son Jefes y también se verían perjudicados.

Que en definitiva, se propone una rebaja de un 10 o/o que beneficiará al menor número, a los menos necesitados, en perjuicio de la mayoría de los actuales abonados lo que dará lugar a las reclamaciones consiguientes, y

Teniendo en cuenta:

Que las tarifas de abonos ya fueron aumentadas cuando se realizó el aumento general del 22 o/o (1917).

Que no se ha probado que el aumento propuesto es necesario, pues solo se basa en abusos que sirven para justificar, solamente el «carnet» que se adoptará.

Que la medida propuesta resulta violenta y perjudicará la situación de numerosísimas familias que, teniendo en cuenta las facilidades acordadas por las empresas ferroviarias, abandonaron la capital, para vivir en las zonas urbanas de los FF. CC. al amparo de tarifas que hoy, sin razón, pretenden aumentarse.

Por ello;

Se resuelve:

1o. Autorizar a la Empresa del F. C. del Sud, para que adopte un «carnet» que, con sus fotografías deberán llevar las personas que tengan abonos mensuales o anuales, el que previamente deberá ser aprobado por esta Dirección General.

2o No hacer lugar al aumento de las tarifas propuestas debiendo mantener las actuales en toda su integridad.

Comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Diagrama de servicio para el personal de locomotoras.

022720/S/1920. — Octubre 23 de 1920.

Visto los diagramas Nos. 110, 14 y 142, para el servicio del personal de locomotoras en trenes de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas de servicio para el personal de locomotoras.

022721/S/1920. — Octubre 23 de 1920.

Visto el diagrama Nº 113 para el servicio del personal de locomotoras en trenes de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril Sud en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para que el pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de guardas.

022723/S/1920. — Octubre 23 de 1920.

Visto los diagramas para el servicio del personal de guardas en trenes de carga, Nos. 1 A. de la estación Km. 5, Nº 2 de Tandil 3 de Tres Arroyos y 3 A 4 A y 5 de Las Flores, presentados por la Empresa del F. C. Sud en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación y,

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de estaciones.

022696/P/1920. — Octubre 23 de 1920.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Salguero, Melo, Serrano, Loquila, Fragueiro, Moldes, Bulnes y Sora, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Libro de observaciones para el personal de la Estación Caypuan.

022700/P/1920. — Octubre 23 de 1920.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta el libro de observaciones del personal a establecer en la estación Caypuan a fin de que sea visado y el que reemplazará al existente allí que se ha extraviado.

Atento lo informado por la Sección Control del Reglamento del Trabajo Ferroviario.

Se resuelve:

Como se pide haciendo notar a la Empresa, que en casos de la naturaleza de que se trata, al remitir el nuevo libro dará las explicaciones necesarias por la desaparición del que estaba en servicio dando nombre de los empleados que resulten culpables.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de locomotoras.

022394/P/1920. — Octubre 23 de 1920.

Visto los diagramas para el servicio del personal de locomotoras de trenes de carga entre las estaciones Rufino y Laboulaye Nos. 118 al 121, entre Villa Mercedes y Renca, Nos. 128 al 130 y Villa Mercedes, Renca y Río Cuarto Nº 131, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Coche dormitorio 56 con eje cortado en el kilómetro 886/800.

021019/P/920. — Octubre 23 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Mayo ppdo., al llegar el tren Nº 1, al kilómetro 886/800 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se cortó un eje del coche dormitorio Nº 56 cuyos pasajeros fueron transbordados causa por la cual dicho tren llegó a destino con una demora de 110 minutos, y

Considerando:

Que la rotura de dicho eje se produjo por recalentamiento del mismo, y
Teniendo en cuenta:
Que el desperfecto ha sido reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento de locomotora Nº 1258 en la estación La Picasa.

021012/P/920. — Octubre 23 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Septiembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación La Picasa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº 1258 del tren de pasajeros Nº 8, por cuya causa dicho tren y los Nos. 5, 6 y 7 sufrieron atrasos de 441, 218, 49 y 86 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista José Benítez, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento wagones 8136 y 3629 en estación «Alberdi».

021051/P/920. — Octubre 23 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Alberdi, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron los wagones Nos. 8136 y 3629, resultando la vía con desperfectos y con atrasos de 117 y 112 minutos, los trenes Nos. 7 y 78, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del señalero Vicente Rodríguez y del capataz Tomás Fernandes, y
Teniendo en cuenta:
Que dicho personal ha sido castigado y la vía reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento locomotora 306 y tren 1661 en kilóm. 325/670.

021021/C/920. — Octubre 23 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Julio último, en el kilómetro 325/670 del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 306 y el tender Nº 1661, ocasionando desperfectos a la vía y al material rodante, y un atraso de 86 minutos al tren Nº 41, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse desprendido un zapato del tender de la citada locomotora, y
Teniendo en cuenta:
Que los desperfectos fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado. — Diagramas de servicio para el personal de guardas.

022663/C/1920. — Octubre 23 de 1920.

Visto los diagramas de servicio para el personal de guardas de trenes de pasajeros y mixtos correspondientes al horario que entrará en vigor el 1o de Noviembre próximo, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación y,

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

F. C. Sud. — Substitución guarda-ganado Norte paso a nivel Km. 425/619 línea Ayacucho Necochea.

020009/S/920. — Noviembre 2 de 1920.

Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 27781 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la substitución del guarda-ganado del Norte del paso a nivel público situado a la altura del kilómetro 425/619, de la línea Ayacucho Necochea, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 27032 en kilómetro 868/840 (A)

Exp. 022618-C-1920. — Noviembre 3 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Agosto último, al llegar el tren Nº 1273 al kilómetro 868/840 (A) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 27032, resultando éste y la vía con desperfectos y el tren mixto Nº 105 con un atraso de 250 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento ocurrió por haberse roto la pestaña de una rueda del citado vagón; y
Teniendo en cuenta.
Que éste fué enviado a talleres para su reparación y que la vía fué reparada.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Exp. 010803-C-1920. — Noviembre 8 de 1920. — Visto este expediente por el que el Sr. Antonio Kenny presenta queja contra la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires por mal estado del alambrado que limita la zona de vía en las proximidades de la estación Kenny; y

Considerando:

Que en efecto se ha comprobado por la Sección de Control respectiva que el precitado alambrado se encuentra en malas condiciones siendo necesario que sea reparado a la mayor brevedad a fin de evitar el paso a la vía de la hacienda existente en los campos lindantes lo que de ocurrir podría determinar graves accidentes en el tráfico.

Se Resuelve:

Fijar a la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires un plazo de 15 días para que proceda al arreglo de su alambrado existente en las inmediaciones de la estación Kenny.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones fecho pase el expediente a la Sección de Control respectiva quien deberá informar en oportunidad.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvíos muertos en parada Agüero.

Exp. 020233-C-1918. — Noviembre 3 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0561 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba procederá a la construcción de un desvío de enlace y dos desvíos muertos en su parada Agüero para habilitarlos para el servicio de cargas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Báscula para pesar vagones en el desvío a Refinería Argentina ramal embarca deros.

Exp. 0021862-C-1919. — Noviembre 4 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 0801 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha colocado una báscula para pesar vagones en el desvío a la Refinería Argentina, que arranca de su ramal a Embarcaderos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vehículos del tren Nº 266 en la estación «Tránsito».

Exp. 022747-C-1920. — Noviembre 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Agosto último, en la estación Tránsito del Ferrocarril Central de Córdoba descarrilaron varios vagones del tren Nº 266, resultando la vía con desperfectos y con atraso el tren Nº 13; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por faltarle un trozo de pestaña a una rueda del vagón Nº 19579; y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento máquina y vagón de tren 206 en est. Santa Lucía.

Exp. 022476-C-1920. — Noviembre 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Julio último, en la estación Santa Lucía del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló la locomotora Nº 1432 y el vagón Nº 18024 de tren Nº 206, resultando el material rodante y la vía con desperfectos causa por la cual dicho tren fué cancelado y los Nos. 1, 203 y 201 sufrieron atrasos de 50, 240 y 160 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista Danieri; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Transformación galpón est. Roberts.

Exp. 021181-C-1920. — Noviembre 4 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano D. VI. 716 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo ampliaciones y modificaciones en el galpón Nº 1 de su estación Roberts ramal Lincoln a Timote.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 11 DE ENERO DE 1921

Por avisos	$	317 —
» marcas	»	696 —
» subscripción y venta	»	423 80
	$	1436 80

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1900)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919

Belgica, cuaderno 3 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 21 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«LA COLONIZADORA DEL SUR»

(S. A.)

Convocatoria

A la Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1921 a las 10, en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 416, para tratar la siguiente

Orden del día:

Escrituración de inmuebles.

N. B. — Art. 27º. — Para tener derecho de voz y voto en la Asamblea, el accionista deberá depositar las acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — El Directorio.

E 28 dicbre. 4366-v-15 enero.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

12º Ejercicio

1º de Octubre de 1919—30 de Septiembre de 1920

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Enero de 1921, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 23 dicbre. 4334-v-12 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1921 a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Resolver respecto de las utilidades.
3º Elección de tres Directores
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — (Artículo 25). De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 7 de Diciembre de 1920. — El Presidente.

E 28 dicbre. 4361-v-15 enero.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920. Declaración de dividendos.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

E 30 dicbre. 4380 v-19 enero

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 18 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, 3 días antes del prefijado. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

E 30 dicbre 4381 v-18 enero

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

I Modificación del artículo 3.
II Modificación del artículo 4.
III Modificación del artículo 5.
IV Modificación del artículo 6.
V. Modificación de los incisos a) y c) del artículo 23.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E 31 diciembre 4395 v-18 enero.

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921, a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria.
II Lectura y aprobación del Balance General e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y fondo de reserva legal.
III. Informe de los Síndicos.
IV Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos; de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
V Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de los demás de acuerdo con el artículo 18.
VI Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E 31 diciembre 4397 v-18 enero.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 del corriente, se convoca nuevamente para el día 14 de Enero próximo a las 14 horas en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, la Asamblea será considerada legalmente constituida con los Accionistas que concurran, cualquier que sea su número. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — A. K. Green, Presidente.

E-31 dicbre 4389 v-13 enero.

CREMERIAS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero, de 1921 a las 15 horas, en la sede social, escritorio 316, calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920, con informe del Síndico.
2. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Maggini y Alfredo Gessaroli y dos Suplentes en reemplazo de los señores J. C. Darch y O. S. Bush, quienes terminan sus mandatos (pudiendo ser reelectos los mismos).
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 22 de los Estatutos sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía, escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

El Directorio.

E 31 diciembre 4397 v 19 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

E 3 enero 4399-v-20 enero.

«EL FENIX SUDAMERICANO»
Compañía Nacional de Reaseguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1921, a las 17 horas en el local de a Sociedad Avenida de Mayo 891, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informe del Directorio.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 3 enero 4401-v-20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1920.
2º Nombramiento de Síndico.

El Directorio.

E 3 enero 4398-v-20 enero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el ejercicio 1918-1919 y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Compañía Calle B. Mitre, 455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.
2º Reformas del Estatuto.
3º Elección de Presidente y demás Directores.
4º Elección de Síndico.
5º Elección de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — Davis y Company Limited.

E 4 enero 4405 v 25 enero.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.
Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 18 horas, y 30, en el local Social, calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Rafael M. Burone.
3º Lectura de las resoluciones de la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero 4417-v-22 enero.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.
Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero del año en curso, en el local social, calle Corrientes Nº 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Nombramiento de Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca.
3º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Rafael M. Burone.
4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero Nº 4416-v-22 enero.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General el día 28 de Enero de 1921 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Fernando Baena.
3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero 4418-v-22 enero.

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

De acuerdo con la facultad que acuerdan al Directorio los artículos 20 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1921, en el local social Victoria 502, a las 16 horas del día, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco y de las medidas adoptadas.
2º Facultar al Directorio para proponer un concordato que contemple los verdaderos intereses de la Sociedad.
3º Disminuir el capital social.
4º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año.
5º Elección de Síndico titular y dos suplentes.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida, las acciones que posean, y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que corresponda. — El Secretario.

E 5 enero 4414 v-22 enero

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 27 de Enero de 1921 a las quince, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Francisco Gutiérrez, D. Angel Braceras, D. Félix Ortiz y San Pelayo y D. Eugenio López de Gomara, por terminación de sus respectivos mandatos; de un miembro por el término de un año en reemplazo de D. José González Pellicer, que falleció; de un Síndico titular y un suplente también por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El secretario.

E 7 enero 4434 v 24 enero.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Por no haberse celebrado la asamblea convocada para el día 27 de Diciembre de 1920 por falta de quórum, se hace esta segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 19 de enero de 1921, a las diez y siete y treinta horas, en el local Fasco Leandro N. Alem 1570, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1920.
2º Remuneración de servicios.
3º Elección anual del Síndico titular y Síndico suplente, y
4º Aprobación del acta.

Buenos Aires, Enero cinco de 1921. Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se realizará válidamente la asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — E. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director Gerente.

E 7 enero 4428 v 18 enero.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero, año corriente, a las 11 horas, en la Sede Social Calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º: Aumento del Capital Social.
2º: Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que, según el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Compañía, Calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero ... de 1921. — El Directorio.

E-7 enero 4427 v-24 enero.

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 25 de Enero de 1921, a las 15 1/2 en el local de la Sociedad, calle Alvarado 1007 a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al 30 Septiembre de 1920.
2º: Designación de dos Señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.
3º: Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también Síndico y Síndico suplente. — Georges Kuneyl, Presidente.

E-7 enero 4121 v-24 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUDAMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convóca e a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, Victoria 1788 el cinco de Febrero próximo a las veinte horas y media.

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
3º Modificación de los Estatutos y del Reglamento Interno.
4º Elección de seis Directores y un Director suplente por dos años, y dos Directores suplentes por un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1921. Natalio J. Finolle, secretario.

E 8 enero 4451 v 25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «NUEVA ORIENTAL»

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día diez y nueve de Enero de 1921, a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), con la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de algunos Artículos del Estatuto.
2º Compra, venta y arriendo de bienes raíces.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la concurrencia de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E 8 enero 4448 v 19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «NUEVA ORIENTAL»

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día diez y nueve de Enero de 1921, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1920.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Herbert W. Holnden, que renunció.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

E 8 enero 4447 v 19 enero.

THE OVERSEA EXPORT Y IMPORT Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 18 a 26 de los Estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 29 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el domicilio social calle Victoria 2150, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

I Ratificación o rectificación del pedido de convocatoria de acreedores de la sociedad hecho por el Directorio y consideración y resolución de las cuestiones planteadas como consecuencia inmediata de dicho pedido.
II Continuación o disolución de la sociedad en vista de la disminución del capital.
III Resolución sobre las reclamaciones formuladas por los empleados de la sociedad que tienen otorgados con ella contratos con término fijo, que quedarían incumplidos en caso de extinción de la misma, relativas a las indemnizaciones que deban abonárseles.

A sus efectos se recuerda a los señores accionistas, que, en concordancia con los artículos 22 y 23 de los Estatutos podrán hacerse representar por carta-poder y que deberán depositar sus acciones en el domicilio social, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria donde recogerán la boleta de entrada sin cuyo requisito, no podrán tomar parte en la Asamblea.

F. Schreiner, Presidente — Arturo Bardach Director Gerente.

E-8 enero 4437 v-25 enero

«SECURITAS»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 10 horas, en el local de la Compañía calle Florida Nº 524, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de Directores titulares y Suplentes y Síndico y Síndico suplente.
2º Designación de dos accionistas presentes para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha establecida las acciones que posean y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que le correspondan.

El Directorio.

E-8 enero 4435 v-25 enero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Buenos Aires, Enero de 1921.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, continuación cuarto intermedio del 20 de Diciembre de 1920, que se realizará el 19 de Enero de 1921, a las 15 en el local de la calle Rincón 1141, rogándole puntual asistencia, para tratar la siguiente

Orden del día:

2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombrar dos socios para firmar el acta. — José Vega, Presidente.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas. No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E-8 enero 4446 v-19 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 del mes corriente a las 15 (3 p.m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período, y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. El Directorio.

E 8 enero 4440 v-29 enero

CASA DE GALICIA

Moreno 1332 U. T. 1422, Rivadavia

2a Convocatoria

Art. 62. — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, necesita

tener el socio «seis meses de efectividad», y no adeudar ninguna cuota mensual a la Sociedad, lo que comprobará exhibiendo el correspondiente recibo.

De acuerdo con el artículo 57 del Reglamento, se convoca a los señores socios que se encuentren en las condiciones prescriptas por el artículo que encabeza la presente, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el «Centro Almaceneros» Sáenz Peña 242 el día 24 del mes en curso a las 21, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lecturas de actas de Asambleas anteriores.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919-1920.
3º Aprobación del presupuesto y cálculo de recursos para el ejercicio 1920-1921.
4º Autorización a la Junta Directiva para becar a los consocios señores José Vales y Eulogio Fernández.
5º Nombramiento de socios de Mérito.
6º Autorización para aumentar la cuota.
7º Autorización a la Junta Directiva para introducir las reformas que considere necesarias para adaptar el edificio social a las necesidades de la sociedad y siempre que lo permitan los fondos sociales.
8º Elección de Vicepresidente 1º por un año, en reemplazo del señor Francisco Puga, que renunció; de Vicepresidente 2º por tres años, en reemplazo del señor Leopoldo Ozores, que cesa, por terminación del período reglamentario, de 8 vocales por tres años, para integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los señores A. C. González Francisco Moreiras, doctor Antonio R. de Fraga, Manuel Otero, Alvaro Villafaín Etelvino González, Francisco Vaamonde Pedro Fraga, que corresponde a la tercera parte que por sorteo les tocó cesar; de cuatro vocales suplentes por tres años y ocho vocales por el período reglamentario, en reemplazo de los señores F. Cara, M. Couto, M. Torres, A. Gómez Brage, J. A. Vázquez Ignacio Ares de Parga, Manuel Loureiro y doctor Ernesto Vázquez, que renunciaron, y de tres miembros de la Comisión Fiscal, en reemplazo de los señores José M. López Castiñeira Benigno Rodríguez y José Viqueira.

José Barrio, Presidente. — R. Prada, Secretario General.

Nota: — Conforme al párrafo final del artículo 61 en esta Asamblea no podrá tratarse ningún otro asunto que el mencionado en la orden del día.

Otra: — Las tarjetas de entrada al local de la Asamblea, podrán ser retiradas de la Secretaría de la Sociedad hasta el día anterior al designado para la Asamblea. No se entregará ninguna tarjeta sin la previa presentación del recibo correspondiente. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1921. — José Barrio, Presidente.

E 10 enero 4452-v-12 enero.

COMPAÑIA MERCANTIL SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo Nº 1658.

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1921, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 1658, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1920.
2º) Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.
3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E-11 enero 4457 v 21 enero.

ESTANCIAS

«WESLEY SMITH LIMITADA»

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 6º. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio vencido el 31 de Octubre 1920.
2º Fijación de honorarios a los Directores y Síndico.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1921 — Estancias Wesley Smith Ltda. S. A. — Henry Smith, *Presidente*

E-11 enero 4456 v 27 enero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158, Escritorio Nº 307, (3º piso), el día 27 de Enero de 1921, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1920.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Designar un Director para el año corriente.
4º Designar un Síndico Titular y un Suplente, para el año corriente.
5º Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.
6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos, por el período que comprende el Balance que se aprueba.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1921 — E. A. Woodward, *Director Gerente.*

E-11 enero 4455 v 27 enero.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. e INSTRUCCION

HUMBERTO Iº.

Rondeau 3043.

Se avisa a los socios que el miércoles 26 de Enero de 1921, a las 21 de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General de los socios, siendo válidas las deliberaciones con cualquier número de socios.

Orden del día:

Rendición de cuentas.
Relación del Presidente.
Elección de cargos sociales.
Varias.

El Secretario.

E-11 enero 4454 v 13 enero.

GRANDES ALMACENES DE BLANCO Y CONFECCIONES

MAISON L. ADHEMAR

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 901 el Lunes 31 del corriente mes de Enero a las 16 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar acerca de la conveniencia de proponer arreglos judiciales o extrajudiciales con motivo de la convocatoria de acreedores solicitada de los Tribunales para el pago de las deudas de la Sociedad.
2º Conferir en su caso a las personas y en los términos que la Asamblea resuelva, las autorizaciones relativas a esos arreglos.
3º Para conferir igualmente autorización a los efectos de desistir en cualquier momento del pedido de convocatoria de acreedores ya mencionado.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de la Capital, con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Presidente.

E 11 enero 4464-v-31 enero.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Club Alemán, calle Córdoba 731 el día Viernes 28 de Enero de 1921, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre 1920.
2º Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1921. — La Comisión Administrativa.

E 11 enero 4461-v-27 enero.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 317 del Código de Comercio, y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el 29 de Enero a las 15, a los fines siguientes:

1) Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 Septiembre 1920, y lectura y aprobación del informe del Síndico.
2) Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del Art. 16 de los Estatutos.
3) Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan formar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

E 11 enero 4460-v-27 enero

SOCIEDAD ANONIMA

«LUZ Y FUERZA DE JUJUY»

Calle Esmeralda Nº 188

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero, año corriente a las 11 horas, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1920, con informe del Síndico.
2º Aplicación utilidades.
3º Elección de un Director Titular y un Director Suplente por dos años.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 26 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E 11 enero 4459-v-27 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 (4º piso) Escritorio Nº 1 el día 28 del presente mes de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1920.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo del doctor Ernesto Aguirre y los señores Irineo Cuculiu y Alberto Aguirre, por terminar su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Alberto Aguirre y M J. Arce.
4º Nombramiento de tres Miembros titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores A. L. Lanusse, José Etcheverry y Juan de la Fuente, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y A. Bordelois (hijo).
5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de

los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1921. — El Secretario.

E 11 enero 4458-v-27 enero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio, y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

SOCIEDAD

Cosmopólita, Filarmónica y de Socorros Mútuos

JOSE VERDI

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Sábado 29 del corriente a las veinte y treinta (8,30 p. m.) en nuestro salón, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General.
2º Lectura de la memoria social.
3º Elecciones Generales de la C. D.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atte. — Santiago Pertini, Presidente. — Carlos J. Fasce, Secretario.

Nota: Si por falta de quórum no se efectuara la asamblea el día arriba indicado, esta tendrá lugar en su defecto el Lunes 31 del corriente a las 20,15 (8,15 p. m.)) (Artículo 69 del Reglamento Social).

E 12 enero 4480 v 14 enero.

«CLUB DE CANTO GERMANIA»

Se convoca a los señores Socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral que tendrá lugar en el local social, calle Asina 2513, el día Jueves 20 de Enero de 1921 a las 21 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) de la Bodega.
3) Elecciones: a) Vicepresidente; b) Secretario; c) Bibliotecario; d) 4 suplentes, ambos por un año; e) 3 revisadores de cuentas por seis meses; f) Nombramiento de dos socios para firmar esta acta.
4) Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día se ruega puntual asistencia. — Julio Giese, secretario.

E 12 enero 4481 v 20 enero.

«LA ESTRELLA»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 15 horas, (3 p. m.). en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/75.

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1920.
2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores Emilio Devoto, Gabriel P. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el nuevo Ejercicio anual.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio, y el Director General, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el Artículo 33 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — Juan J. Galup, Director General.

E-12 enero Nº 4477 v 29 enero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del actual, a las 21 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 10º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1922.
3º Designación de los Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 10 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires 12 de Enero de 1921. — El Secretario.

E-12 enero 4469 v-29 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01903

Banco de Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 434-448—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
ACCIONES:		
A emitirse		10000000 —
CAJA:		
Efectivo .... $ m/n 12039978 54 $ o/s 711481 35		
Bancos y Clearing » » 34180491 24 » » 547705 62	46220469 78	1259186 97
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	174039919 07	144207 95
Cuentas diversas	49851861 66	2249213 42
Conversión		8668676 41
Títulos depositados	63236419 52	33721687 27
Documentos depositados	19020434 88	1193751 23
Mercaderías en garantía	361217 21	
	352789823 02	57230723 25
PASIVO		
CAPITAL AUTORIZADO:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1112552 71
Depósitos:		
A la vista .... $ m/n 103687353 30 $ o/s 57492 47		
A plazo en general y Caja de Ahorros » » 90879003 02 » » 637262 97	194566356 32	694755 44
Cuentas diversas	55903817 86	338708 31
Conversión	19701577 23	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	63236419 52	33721687 27
» de documentos en custodia y en garantía	19020434 88	1193751 23
» de mercaderías en garantía	361217 21	
Corresponsales de ultramar		175268 29
	352789823 02	57230723 25

antiago Pinasco, presidente. — Antonio C. Alemanni, gerente. — A. Ghilanda, contador — Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 12 enero Nº 4475 v 14 enero.

01782

Sociedad Anónima Nacional de Seguros - "Columbia"

Reconquista Nº 30 - Buenos Aires

RAMOS - INCENDIO Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — c/l
» subscripto .... » 1.000.000 — »
» realizado .... » 300.000 — »

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1920 — 1er. Trimestre del 3er. Ejercicio

DEBE	$	$
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		599854 22
Mobiliario y Material		371 70
Diversos deudores	5397 54	63098 92
Gastos de explotación	8861 93	101049 79
Siniestros		11299 62
Conversión	3342 78	
	17602 25	1475674 25
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		283810 68
Diversos acreedores	1525 96	889 74
Cuenta explotación	16076 29	183376 51
Conversión		7597 29
	17602 25	1475674 25

Luis Maffioretti, presidente. — A. Motto, gerente

Vº Bº: Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 12 enero Nº 4406—V. 13 enero

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Edificio Supervielle: Galería Güemes

ESCRITORIOS 315 AL 317

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1920

ACTIVO	$ oro.	$ m/n
Acciones preferidas		130000 —
Banco Anglo Sud Americano		181479 16
Reproductores		57177 29
Caja		4448 28
Propiedades		976250 —
Intereses y descuentos		5897 06
Acciones en depósito		65000 —
Hacienda vacuna		24117 —
Hacienda caballar		11955 —
Víveres y provisiones		70908 62
Almacén		3338 94
Útiles y enseres		45036 11
Hacienda lanar		168730 12
Hacienda porcina		15 —
Cuentas corrientes		46954 74
Instalaciones		164817 53
Gastos generales		94516 02
Dividendo provisorio, ejercicio 1919/1920		128400 —
Valores en suspenso		384783 43
Conversión	188110 —	
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Certificado de acciones del Frigorífico	630 —	
	190000 —	2563824 21

PASIVO		$ oro.	$ m/n
Capital autorizado: emitido y realizado	1070000 —		
» a emitir	130000 —		1200000 —
Acciones del Directorio y síndicos			65000 —
Productos			586729 63
Conversión			427522 73
Comisiones			4784 50
Pastoreo			2128 34
Compensación al personal			1404 07
Fondo de reserva			121147 33
Ganancias y pérdidas			01
Seguros			4024 12
Socorro para empleados			5513 38
Fondo de Previsión			145570 10
Hipoteca		190000 —	
		190000 —	2563824 21

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920.

Juan D. Aubone, presidente.— José M. Aubone, síndico.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

E 12 enero Nº 4463 v 12 enero.

(1795

La Paternal

SOCIEDAD ANONIMA Lda.

(En liquidación)

Domiciliada: Moreno 1250.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1920.

ACTIVO	$ m/n
Muebles y Utiles	2823 51
Títulos en Depósito	29545 10
Caja	1441 36
Alquileres a Cobrar	1275 —
Banco Comercial Italiano	3013 07
Garantía Alquileres	1050 —
Bienes Raíces	630589 72
Seguros	445 85
Deudores en Gestión	10498 25
Deudores por Bienes con Promesa de Venta	5880 —
Cuentas Corrientes	20629 39
Deudores Varios	2255 68
	709446 98

PASIVO	$ m/n.
Capital Social	593675 98
Títulos en Garantía	29545 10
Amortización Propiedades con Promesa de Venta	10000 —
Cauciones	2069 80
Acreedores con Garantía	39000 —
Fondo Reembolsos	5000 —
Reserva Especial	5055 —
» Provisoria	25101 03
	709446 9[illegible]

Emilio Castellanos, presidente.— C. Ticozzi, gerente.— Enrique C. Carbone, contador.— E. Durán, síndico.

Buenos Aires 4 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 12 enero Nº 4472 v 12 enero.

CRÉDITO TERRITORIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

(CREDIT FONCIER ARGENTIN SOCIETE ANONYME)

Agencia en Buenos Aires: calle Bartolomé Mitre 459

Sin Capital asignado especial

Sociedad Anónima establecida en París Francia), con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 15 de Septiembre de 1906, y modificaciones inscriptas el 23 de Agosto de 1918.

Capital autorizado de la Casa Matriz........ Frs 50.000.000 —
» realizado........ » 25.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1919, presentado y aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en París el 9 de Junio de 1920.

ACTIVO	Francos	$ o/s
Accionistas	25000000 —	5000000 —
Primas a amortizar s/ obligaciones	28394210 65	5678842 13
Préstamos Hipotecarios	74860340 58	14972068 12
Deudores hipotecarios por intereses vencidos	3365037 92	673007 58
Propiedades	32030357 06	6406071 41
Bonos de la Défense Nationale	60100000 —	12020000 —
Títulos en cartera	35991441 02	7198288 20
Deudores varios	40020287 51	8004057 50
Derechos del Fisco a recuperar	133290 80	26658 16
Cuentas de orden	11244703 59	2248940 72
Dividendo ejercicio 1919 (a cuenta)	1000000 —	200000 —
	312139669 13	62427933 82

PASIVO	Francos	$ o/s
Capital	50000000 —	10000000 —
Obligaciones	184882000 —	36976400 —
Reserva legal	2755216 69	551043 34
» extraordinaria	23650000 —	4730000 —
Fondo de previsión	2000000 —	400000 —
Reserva reconstitución de primas a amortizar	5125020 11	1025004 02
Previsión Especial	12598530 04	2519706 01
Acreedores varios	11605474 63	2321094 92
Intereses s/ préstamos 1920	1350251 29	270050 26
» y réditos varios 1920	1828397 16	365679 43
Cuentas de orden	11244703 59	2248940 72
Ganancias y Pérdidas	5100075 62	1020015 12
	312139669 13	62427933 82

Crédito Territorial Argentino Sociedad Anónima—P. Becquerel, sub-director. — Charles Malan, miembro agregado al Comité de Dirección

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 31 de Diciembre de 1919.

DEBE	Francos	$ o/s
Anualidades de las obligaciones	8353895 08	1670779 02
Impuestos, contribuciones y tasas	249212 29	49842 46
Comisiones y gastos a amortizar	62747 10	12549 42
Gastos generales	941016 45	188303 29
Saldo beneficiario	5100075 62	1020015 12
	14709946 54	2941989 31

HABER	Francos	$ o/s
Intereses s/ préstamos hipotecarios » de atraso e indemnización por reembolsos adelantados	7403572 32	1480714 47
Intereses y réditos	1287478 2[illegible]	257495 65
Varios	4840263 16	968052 68
Explotación de propiedades	1178632 81	235726 56
	14709946 54	2941989 31

Crédito Territorial Argentino, Sociedad Anónima—P. Becquerel, sub-director. — Charles Malan, miembro agregado al Comité de Direccion

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908 *Diego González*, Jefe.

E 12 enero Nº 4470 v 12 enero.

01839

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

Casa Jacobo Peuser, Limitada

Sociedad Anónima

San Martín 200 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado:			
4.400 acciones preferidas 6 % de $ 100 — o/s c/u		$	440000 —
15.600 acciones ordinarias, de » 100 — » »		»	1560000 —
		$	2000000 —
Capital subscripto y realizado:			
4.400 acciones preferidas	$ o/s 440000 —		
7.605 acciones ordinarias	» » 760600 —	$	1200600 —
Fondo de reserva legal		»	26273 59
Fondo de previsión		»	80000 —
Fondo de previsión especial		»	94000 —
		$	1400873 59

Balance General correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 25 de Septiembre de 1920

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Mercaderías generales			2373273 23
Mercaderías en comisión			187661 60
Muebles y útiles			135676 01
Maquinarias e instalaciones Fábrica			287227 35
Propiedades			666922 48
Sucursales			419156 62
Caja y Bancos			114983 59
Cuentas corrientes			621033 55
Reparticiones Públicas			559469 75
Obligaciones a cobrar			153112 81
Títulos y acciones			18186 50
Depósitos para licitaciones:			
En títulos	$ 22746 —		
En efectivo	» 18647 21		41393 21
Acciones ordinarias a suscribir		799400 —	
Acciones depositadas		15000 —	
Conversión		1689497 67	
		2503897 67	5578096 70
PASIVO			
Capital		2000000 —	
Fondo de reserva legal		10985 78	
Fondo de previsión		50000 —	
Fondo de previsión especial		44000 —	
Remitentes mercaderías en comisión			204629 19
Obligaciones a pagar			551098 37
Cuentas corrientes			419544 67
Sucesión Juana B. de Peuser			437522 28
Cuentas varias			125534 75
Garantía del Directorio		15000 —	
Ganancias y Pérdidas		383911 89	
Conversión			3839767 44
		2503897 67	5578096 70

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920

DEBE		$ o/s	$ m/l
Sueldos y jornales			1037568 86
Gastos generales			526551 04
Intereses			16924 48
Quitas y quebrantos			63434 91
Amortizaciones			51457 49
Conversión			868625 78
Utilidades a distribuir $ o/s 383 911 89			
Fondo de reserva legal, 4 % sobre $ o/s 382.195 34		15287 81	
Fondo de previsión		30000 —	
Fondo de previsión especial		50000 —	
Gratificaciones:			
Al Gerente y empleados superiores	$ 45000 —		
A empleados y obreros	» 45000 —	90000 —	
Dividendo a las acciones preferidas 6 % s/ $ o/s 440000 —		26400 —	
Dividendo a las acciones ordinarias 22 % s/ $ o/s 760600 —		167332 —	
Saldo a nuevo ejercicio		4892 08	
		383911 89	2564562 56
HABER			
Saldo del ejercicio anterior		1716 55	
Mercaderías generales			2470296 96
Cambios, comisiones, ventas, etc.			94265 60
Conversión		382195 34	
		383911 89	2564562 56

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920

Justo P. Sáenz, presidente. — C. Miranda Naón, director. — Laureano G. Oucinde gerente. — P. Monzón, contador. — Ernesto J. Barton, síndico

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 12 enero Nº 4474 v.12 enero.

01832

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Lda.

Domicilio legal—Parque Japonés—Ayacucho y Leandro N. Alem—Bs. As

Autorizada por Decreto fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio 1912 y 2 de Junio de 1915

Capital autorizado:		
100.000 acciones preferidas a $ oro 5 — c/u.	$ oro	500000 —
220.000 » diferidas » » » 5 — »	» oro	1100000 —
Total.	$ oro	1600000 —
Capital subscripto y realizado:		
86.820 acciones preferidas a $ oro 5 — c/u	$ oro	434100 —
220.000 » diferidas » » » 5 — »	» oro	1100000 —
Total.	$ oro	1534100 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1920

DEBE	$ oro	$ c/l
Cuenta desvalorización—Emisión de Debentures.	55686 2	
Amortización de Debentures.	109500 —	
Ganancias y Pérdidas.		271681 18
Cambios	967163 7	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas.	65900	
Concesión	1100000	
Gastos generales.		16795 11
Caja		64259 59
Acciones en caución	9000	
Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.		994 31
	2308250 —	2451255 16
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Debentures Emisión 1913, 7 %.	608000	
Cambios		2198101 16
Varios deudores y acreedores.	91250 —	249322 08
Acciones en caución Directores.	9000	
Intereses		3831 92
	2308250 —	2451255 16

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General 31 de Diciembre de 1919 el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de: $ o/s 659.999 98 como « Amortización de Concesión » y de $ m/n 1.264.615 81 como « Amortización de Capitales Invertidos ».

Guillermo J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero. — V. G. G. Scroggie síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe

E 12 enero Nº 4473 v.12 enero.

0.791

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en 11 de Octubre 1913

Capital autorizado	$ m/n	400.000
» subscripto.	» »	400.000 —
» realizado.	» »	400.000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1920

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	818127 69
Títulos y acciones	23500 —
Caja y Bancos	1967 83
Muebles, útiles y enseres ..	2900 54
Arrendamientos	144735 19
Acciones (Directorio)	10500 —
Gastos de explotación	29620 77
Varias cuentas	130291 32
	1161643 34

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (acciones)	10500 —
Fondo de amortización y depreciación	83396 64
Fondo de reserva	11867 50
» a disposición ...	17865 44
» de amortización y rendimiento	35621 36
Productos de explotación ..	24514 47
Ganancias y Pérdidas	25597 25
Varias cuentas	162280 68
	1161643 34

M. Herlitzka, presidente.— Elías Treves, síndico

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 12 enero Nº 4466 v.12 enero.

01832

Sociedad Industrial y Comercial "La Peruana Argentina"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento Nº 310 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Octubre de 1917.

Capital autorizado e integrado: $ m/n c/l 1 000.000 — (en 1000 acciones en $ m/n 1000 c/u)

Balance General al 30 Junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1920.

ACTIVO	$ c/l
Acciones en Garantía	30000 —
Caja	1098 53
Bancos	383192 17
Sucursal de Lima	641158 02
Muebles y Utiles	1 —
Fábrica de Productos Químicos "ALCA"	40123 61
	1095573 33

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Directorio	30000 —
Ganancias y Pérdidas	60407 65
Fondo de Reserva	5165 68
	1095573 33

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920.

DEBE	$ m/n.
Gastos Generales de Buenos Aires	5949 38
Sueldos de Buenos Aires	5268 25
Títulos y Acciones	95000 —
Cambios	9807 90
Sucursal de Lima	16217 80
Saldo del ejercicio anterior $ 176.665.34	
Pérdida en el ejercicio actual » 116.257.69	
Saldo a realizar	60497 65
	192650 98

HABER	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior	176665 34
Intereses, Comisiones y Descuentos	5237 71
Cocaina	10747 93
	192650 98

Miguel Camuyrano, presidente — Enrique Dodero, tesorero. — Miguel Angel Camuyrano, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 12 enero Nº 4462 v.12 enero.

0184

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 11 de Octubre de 1913.

Capital Autorizado: $ m/n 400.000 —
» Subscripto: » » 400.000 —
» Realizado: » » 400.000 —

Balance General terminado el 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el dia 25 de Septiembre de 1920

ACTIVO	$ m/n
Bienes Raices, Usinas, Redes y Medidores	818127 69
Muebles, Utiles y Herramientas	2900 54
Arrendamiento Usina Pehuajó	144735 19
Títulos y Acciones	23500 —
Almacenes	13552 15
Caja y Bancos	20365 10
Varios Dendores	83723 27
Acciones (Directorio)	10500 —
Mejoras	4417 69
Suspenso	1566 23
	1123387 39

PASIVO	$ m/n.
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Fondo de Amortización	83396 64
Fondo de Reserva Legal	11867 50
Fondo a Disposición	17865 44
Fondo Reserva Consumidores	3121 51
Fondo de Amortización Arrendamiento	35621 36
Varios Acreedores	144255 28
Directorio (Acciones)	10500 —
Suspenso	1159 88
Ganancias y Pèrdidas	25597 25
	1123387 86

Extracto de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1920.

DEBE	$ m/n
Gastos Generales, Gastos de Explotación, Comisiones, Intereses. etc	218942 55
Intereses sobre Obligaciones	31200 —
Saldo	25597 25
	275739 80

HABER	$ m/n.
Saldo del Ejercicio anterior	4397 05
Productos de Explotación y varios	271342 75
	275739 80

M Herlitzka, presidente. — Elías Treves, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 12 endero Nº 4465 v.12 enero.

01830

Ingenio y Refinería Santa Ana

Hileret y Compañía, Limitada

Sociedad Anónima

RIVADAVIA Nº. 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado . $ c/l. 4.675.000 —
Capital subs. y realiz » » 4.675 000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1920

DEUDORES	$ m/n c/l
Propiedades	7287106 41
Cañaverales	1658692 32
Edificios	2141647 54
Maquinaria	4622608 02
Material rodante, y muebles y útiles	187430 63
Ingenio Santa Ana	7108508 66
Documentos a cobrar	19283 90
Gastos generales e intereses	1521652 —
Deudores morosos	93520 51
Cuentas deudoras	872164 94
Ganancias y pérdidas	781525 01
	26294239 99

ACREEDORES	$ m/n c/l
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual)	3348863 63
Fondo de reserva	149874 79
Reserva para deudores morosos	93520 51
Bancos	10593934 98
Hipotecas	1916367 07
Documentos a pagar	1395922 48
Intereses a pagar	137903 37
Cuentas acreedoras	1065939 38
Diversas cuentas	2816913 78
	26294239 99

R. W. Roberts, presidente.—Wm. Sissener, director. — J. Howie Brown, síndico.

Buenos Aires, 7 de Octubrede 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González, Jefe.*

E 12 enero Nº 4468 v.12 enero.

01773

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Puentecito N.º 2417

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1920.— Correspondiente al 15.º Ejercicio anual

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de Septiembre de 1920.—Sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	34050 —
Caja y Bancos	14199 11
V. Permanente, L. Aérea, Puente, Estac. Edif. Cables y Usina	4831002 53
Tren Rodante	1208096 52
Inmuebles	126455 18
Muebles, Utiles, Herramientas y Máquinarias	83337 35
Banco de la Provincia — Acciones en Custodia	56700 —
Depósitos Varios en Garantía	4000 —
Concesión	173200 —
Acciones Cooperativa Telefónica	440 80
Estudio Ramales Varios	8063 33
Anticipos de Explotación	15652 68
Materiales en Depósito	180348 74
Deudores Varios	2597 61
	6738143 85

PASIVO	
Capital Subscripto 4 000.000, Realizado 3.965.950, Autorizado	4000000 —
Obligaciones de Capital 5 %	598156 36
Banco de la Provincia c/c	255689 61
Garantía Uniformes	7740 —
Acciones en Depós. (Direct. Art. 13 de los Esta. y al Cange)	56700 —
Pavimentación Camino Avellaneda a Lomas de Zamora	349569 30
Pavimentos Varios	208187 76
Dividendos Impagos	11336 —
Fondo de Renovación	32316 87
» » Previsión	58235 08
» » Reserva	23294 03
» » Seguros y Accidentes (Ley 9688)	12000 —
Amortización	530044 88
Acreedores Varios	532094 03
Ganancias y Pérdidas	62779 93
	6738143 85

Ingeniero Carlos Agote, vice-presidente. — Juan Carlos Argüello, sub-gerente. — Ernesto Aguirre, secretario. — F. Emilio Farías. p. contador. — Luis E. Zuberbühler, síndico

Demostración de la cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS correspondiente al 15.º ejercicio de 1919-1920

Aprobada por la Asamblea General celebrada el día 9 de Septiembre de 1920 Sin modificación

DEBE		$ m/n
A Saldo Ejercicio 1918-19		45339 28
A Gastos Generales:		
Administración, Contad. Almac. public. etc	36529 03	
Seguros	2741 31	
Accidentes e Indemnizaciones	3051 24	
Gastos Jurídicos	11800 —	
Intereses	18409 37	
Varios	14104 60	87135 55
A Gastos de Tráfico:		
Sueldos del personal de tráfico	36819 02	
Uniformes	14302 44	
Boletos y Fórmulas	10616 67	
Gastos de Estación y Varios	3253 51	
Mantenimiento de L. Aérea y Cable Alimentad	49624 52	
» y Renovación Vía Permanente	113999 52	
Fuerza Motriz	366883 10	
Puente	3864 31	
Peaje	16506 15	
Edificios	5049 65	
Varios	2575 46	893524 35
A Talleres y Tren Rodante:		
Personal y Gastos Generales		180221 81
» Impuestos Municipales y Gravámenes Varios		19166 80
» Amortización de Obligaciones		47239 35
» Intereses » »		28567 38
» Muebles, Utiles, Herramientas, y Maquinarias; Castigos sobre estas Cuentas		7022 87
» Impuestos, 6 % Municipalidad de la Capital		33875 35
» Utilidad Líquida		62779 93
		1401852 67

HABER		
Por Pasajeros, Coches Expresos y Avisos	1379852 67	
» Varios	25000 —	1404852 67
		1404852 67

Ingeniero Carlos Agote, vice-presidente. — Juan Carlos Argüello, sub-gerente. — Ernesto Aguirre, secretario.— F. Emilio Farías, p. contador. — Luis F. Zuberbühler síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González. Jefe.*

E 12 enero Nº 4478 v.12 enero.

01821

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito 2417

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1920.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	34050 —
Caja	4704 38
Bancos	10660 55
Estac. V. Perm L. Aér. C. Alimen. Puent. Usina y Edif.	4830873 35
Tren Rodante	1208096 52
Inmuebles	125455 18
Materiales y Utiles Generales en Depósito	179625 55
Muebles, Utiles y Herramientas	63415 92
Concesión	173200 —
Banco Provincia, Cuenta Títulos en Custodia	35000 —
Varias Cuentas	66857 35
	6732948 81

PASIVO	$ m/n
Capital Suc. $ 4.000.000 — Real: $ 3.965.950 — Aut.	4.000.000 —
Obligaciones de Capital, 5 % de Interés	598156 36
Fondo de Reserva	23294 63
» » Previsión	58235 08
Directorio	35000 —
Varias Cuentas	20[illegible]263 34
	6732948 81

Ing. Carlos Agote, vice-presidente — Juan C. Argüello, sub-gerente — Dr. Ernesto Aguirre, secretario — F. Emilio Farías, p contador — Vo Bo Luis E. Zuberbhüler, síndico.

Buenos Aires, 4 Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 12 enero Nº 4479 v.12 enero.

01743

Ingenio y Refinería Santa Ana

Hileret y Compañía, Limitada

Sociedad Anónima

RIVADAVIA Nº 606

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado . $ c/l. 4.675 000 —
Capital subs. y realiz. » 4 675 000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1920

DEUDORES	$ m/n c/l
Propiedades	7389106 41
Cañaverales	1[illegible]692 32
Edificios	214[illegible]64[illegible] 54
Maquinaria	40[illegible]2608 02
Material rodante, muebles y útiles	187430 68
Ingenio Santa Ana	[illegible]15896 56
Documentos a cobrar	19283 [illegible]0
Gastos generales e intereses	170 222 07
Deudores morosos	935[illegible]0 51
Cuentas deudoras	[illegible]0[illegible]371 26
Ganancias y Pérdidas	781525 01
	25[illegible]73370 20

ACREEDORES	$ m/n c/l
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual)	3348863 63
Fondo de reserva	149874 79
Reservas para deudores morosos	93520 51
Bancos	10337488 18
Hipotecas	1910367 07
Documentos a pagar	1061271 63
Intereses a pagar	137903 37
Cuentas acreedoras	1104395 82
Diversas cuentas	2848685 20
	25073370 20

R. W. Roberts, presidente. — Wm. Sissener, director. — J. Howie Brown, síndico

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 12 enero Nº 4467 v.12 enero.

01843

American Foreign Banking Corporation

Sucursal Buenos Aires

Con oficinas en la calle Cangallo, 555, Capital Federal.

Casa Matriz en Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Enero de 1920

Capital asignado a esta Sucursal: $ 2.355.454 54 c/ legal

Balance mensual al 30 Septiembre de 1920

ACTIVO		$ c/l
Descuentos, adelantos y cauciones:		
Efectos descontados	10503438 02	
Adelantos en cuenta corrte.	8225243 32	18728681 34
Existencias:		
En efectivo	3036045 98	
En Banco de la Nación Argentina, cuenta Clearing	5137801 26	
En Bancos locales	1073508 38	
En letras de tesorería del Gobierno Nacional	1000000 —	10247355 62
Corresponsales en el Extranjero		17553086 60
Cuentas varias		1100489 17
Total Activo		47629612 73

PASIVO		$ c/l
Capital		
Autorizado y realizado		2355454 54
Depósitos:		
A la vista	8370211 11	
A plazo fijo	16202136 78	
En Caja de Ahorros	587894 57	25160242 46
Redescuentos y adelantos en cuenta corriente		1000000 —
Corresponsales en el Extranjero		17873202 24
Cuentas varias		1240713 49
Total Pasivo		47629612 73

Edwin Siegfried, gerente. — Kestell F. Liddle, contador

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 12 enero Nº 4471 v.12 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14, para la provisión de 300 toneladas de cal del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo, 525, primer piso — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. —El Secretario.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14,30, para la provisión de artículos sanitarios.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15, para la provisión de 30 toneladas de alquitrán hulla (blek).

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.

v-19 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 88447—L—920 llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de alumbrado público. — Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-14 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 88767—L—920, llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1921. — Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-14 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 92655—L—920 llámase a licitación para la provisión de libros e impresos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el año 1921. — Tendrá lugar el día 14 del actual a la hora 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 para la construcción de dos chimeneas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.

v- 18 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14.30 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Lavalle de Carlos Pellegrini a Florida, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires Enero 11 de 1921. — El Secretario.

v- 18 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Nazca de Tres Cruces a Avenida América, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.

v- 18 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de forrajes y pastos, destinados a la manutención y cuidado de los animales de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 14 de Enero a las horas 14 y 30 en el despacho del suscripto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa (Sarmiento Nº 961) los días hábiles de horas 12 a 18. Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1920 — El secretario.

v 18 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 15 horas del día 31 de Enero de 1921, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1921, Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

v- 31 enero.

A las quince horas del día 31 de Enero del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1921.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

v-31 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «Santa María»

Llámase a tercera y última licitación pública, para la provisión de: 470 kilos de carne vacuna y 350 docenas de huevos, diarios, durante el primer semestre del año 1921 cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección del Establecimiento.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el día 15 de Enero de 1921, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-15 enero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase por segunda vez a licitación hasta el día 18 de Enero de 1921 a las 15,15 para proveer 2.000 metros cúbicos arena y a las 15,30 para 7.000 metros cúbicos arena y 800 gravilla de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La secretaria.

v 18 enero

Llámase a licitación para el día 24 de Enero de 1921, a las 14 30 para la provisión de 4500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 enero.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 18 enero.

Llámase a licitación hasta el día 24 de Enero de 1921 a las 14.45, para proveer papas de primera calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-24 enero.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:

Harina de trigo de primera y drogas y demás útiles de farmacia durante el primer semestre del año 1921

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Enero del corriente año a las 15 y 30, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1921. — El Director Interino.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:

Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado campana durante el primer semestre del año 1921

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Enero del mismo año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1921. — El Director Interino.

v-24 enero.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) kilos de harina para pan, marca «O» (cero), con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 9 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente, en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1921. — El Director Interino.

v- 9 febrero.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de fondos públicos del Crédito Argentino Interno 1911 — Ley Nº 8121 — y a los del Crédito Argentino Interno a oro 1917 — Ley 10223 — que el día 10 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 368.587 $ y/l. 10.846.

Las propuestas se recibiran en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir la garantías que conceptúe necesarios en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 1º de 1921. — El Secretario.

V-10 Enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de calzados destinados al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días, de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-18 enero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Realicó (Gob. de la Pampa) y Ucacha (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en ser Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas antes de las 15 horas del día 28 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Los Gerentes.

v- 28 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos de pavimentación de 1919.

Se hace saber a los tenedores de bonos de Pavimentación de 1919 creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, que el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de pesos 300.000 moneda legal valor nominal, en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas además del precio, los números series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al vencimiento de 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibiran en Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir la garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — El Secretario.

V-17 Enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta las 14 del 10 de Febrero próximo, para la provisión de lámparas eléctricas. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 4 de 1920. — El Secretario General.

v-10 febrero.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad.

A los padres de Familia, Tutores o Encargados.

Expediente 14511—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General.

v-18 marzo.

Exp. 11712 —M—918. — «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día trece de Enero próximo, a las catorce, para la provisión de un camión automóvil tipo ambulancia, para una tonelada de carga con destino a la Oficina de desinfección del Cuerpo Médico Escolar.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña Nº 935). — El Secretario General.

v-13 enero

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-1º febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 8433—P—1920.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de febrero próximo a las 14, para la provisión de 450 planos de la Capital Federal, en dos tamaños con ubicación de escuelas. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario General.

v-3 febrero.

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz, F. C. S.

Expediente Nº 1—L—1921.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del corriente, mes de Enero a las catorce horas, para la provisión del Establecimiento de:

Artículos generales de almacén

500 kilos de arroz Carolina, grano entero de primera.

2.000 kilos de arroz Glace grano entero de primera.

200 kilos de dulce de membrillo de primera en latas de cinco kilos.

800 kilos de sal gruesa de Cádiz.

60 kilos de yerba Flor de Lis de primera

100 kilos de yerba Argentina en barricas.

300 kilos arvejas, secas enteras de primera.

200 kilos porotos de manteca, de primera.

200 kilos de porotos «Tapes» de primera.

300 kilos de garbanzos saucos, de primera.

200 kilos de lentejas de Chile, de primera.

1 kilo de hongos secos, de primera.

1 kilo de clavo de olor en rama de primera.

1 kilo de comino de primera.

1 kilo de especies de primera.

2 kilos de ají picante.

200 kilos café Brasil, tostado, en grano, de primera.

1.500 kilos de fideos de sémola de primera, blancos.

600 kilos de fideos amarillos surtidos, extra.

400 kilos de sémola de primera.

400 kilos de harina de maíz, de primera.

300 kilos de maíz pisado de primera.

300 kilos de trigo pisado de primera.

100 kilos de aceite de oliva de primera, en latas de cinco kilos.

600 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.

2.500 kilos de azúcar tucumana de primera.

200 tarros de puré de tomate buena clase, en envases de 300 gramos.

12 tarros de sal fina en envases de un kilo.

75 tarros de dulce de duraznos «Tigre», al natural.

400 kilos de jabón amarillo estacionado, de primera.

60 panes de jabón Sapolio Morgan.

244 trapos para piso de 60 por 60, buena clase.

48 cepillos para piso con cabo tamaño grande (de trevia)

48 cepillos de trevia de mano, tamaño grande.

2 barricas de soda Cristal de 100 kilos cada una.

50 cajones de kerosene refinado, con especificación de litraje.

1 cajón de alcohol desnaturalizado.

300 litros de acaroína en latas de diez litros, de primera.

3 balas de papel de estraza para envolver, tamaño grande.

Carne

330 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote) puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano, por cuenta y riesgo del proveedor o sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General. (Capital Federal).

El suministro comprende 1 s meses de Febrero y Marzo del corriente año.

Leña de Quebracho

30.000 kilógramos de leña de quebracho colorado en tortas de veinticinco a treinta centímetros de alto, completamente seca, sin cáscara, ni sámago, puestos sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Compañía General.

Armonium

La provisión de un armonium con destino a la Escuela de Música, debe ser de cinco octavas y de un costo aproximado de cuatrocientos pesos.

Artículos de librería

500 cuadernos cuadriculados «Argentina».

500 cuadernos con una raya «Armada Argentina».

1.000 lápices Faber Nº 2.

22 blocks de cien hojas cada uno, de papel de dibujo.

200 cajitas de lápices de color.

200 gomas.

200 cuadernos: Escritura Normal por Esteva Berga Nº 1.

100 cuadernos: Escritura Normal por Esteva Berga Nº 2.

100 cuadernos: Escritura Normal por Esteva Berga Nº 3.

12 registros de Asistencia Diaria.

1 mapa político de la República Argentina.

1 mapa político de la Provincia de Buenos Aires.

1 mapa mundi.

1 globo terrestre de 0,35 de diámetro.

8 transportadores de 0,35 de diámetro.

8 escuadras de 0,50 de largo.

8 compases de madera de 0,35 de largo.

6 metros de madera para medir con cantos de metal.

1 cuadro de Mamíferos Historia Natural Ilustrada por Jonston.

1 cuadro de Aves, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.

1 cuadro de Peces, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.

1 cuadro de Reptiles, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.

1 cuadro de Invertebrados, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.

1 cuerpo humano, ilustración de Jonston.

1 esqueleto humano, Ilustración de Jonston.

1 colección de doce láminas en colores para descripciones, 50 por 100.

200 lapiceras.

50 cajas de tiza blanca.

20 cajas de tiza de colores fuertes.

12 borradores.

6 saliveras.

24 hojas de papel Canso para dibujo.

1 caja con 24 pomitos de pintura acuarela.

100 tinteros de loza, chicos.

51 ejemplares de episodios nacionales, por Juan M. Espora.

15 cuadernos de cien hojas para tópicos.

200 libros de lectura: «Enseño a leer», por L. R. de Husson

100 libros de lectura: «Ya sé leer» por L. R. de Husson.

52 libros de lectura «El libro del escolar 2o», por C. R. Pizurno.

1 Guía «Kraft» del año de 1921.

Maquinarias y Accesorios.

1 generador de acetileno tipo B, trasportable con carro de fierro y un soplete cortador.

1 tijera punzonadora.

1 bomba centrífuga de 200.000 litros por hora.

20 metros de correa gruesa inglesa de dos y media pulgadas.

12,50 metros de correa gruesa inglesa de tres y media pulgadas.

Artículos de Ferretería y Pinturería

1 barra de acero cuadrado de una pulgada y cuarto.

1 barra de acero cuadrado de una pulgada.

2 planchuelas de acero para elástico de 45 por 5 milímetros.

2 planchuelas de acero para elástico de 38 por 8 milímetros.

10 reducciones de 3/4 pulgadas a 1/2 pulgada para caños galvanizados.

10 reducciones de 1 1/4 pulgada a 1 pulgada, para caños galvanizados.

30 cúpulas de media pulgada para caños galvanizados.

10 kilos de cáñamo.

15 Té de 1/2»

20 canillas de 2 1/2»

3 kilos de cinta de amianto de 1/2»

2 kilos de guarnición de goma con tela metálica de 1/8»

2 kilos de guarnición de goma con tela metálica de 1/16»

2 kilos de grafitada espiral «Tigre» de 3/16»

2 kilos de tuch de 1/4»

2 kilos de tuch de 5/8»

2 kilos de grafitada lubrificación automática de 3/8»

2 kilos de grafitada lubrificación automática de 1/2»

2 kilos de grafitada para válvulas alta presión.

30 kilos de metal antifricción marca F. D. S., para cojinetes

2 kilos de grafitada espiral «Tigre» de 1/4».

1 caja de placas de soldar marca Roig.

1 gruesa de papel esmeril No 1

1 gruesa de papel esmeril No 0

1 Tas clavera No 111.

30 metros de correa de suela «Olona», marca Dick, inglesa de 2».

14 metros de correa de suela «Olona», marca Dick, inglesa de 2 1/2».

2 juegos de llaves dobles para tuercas de 3/8 a 2».

2 llaves francesas para apretar tuercas, una de seis pulgadas y otra de 14 pulgadas de largo.

1 llave combinación tipo Benls de 18 pulgadas.

2 calibres grandes para mecánico

3 juegos de servicios de agua, compuestos cada uno de lavapies, jarra palangana y balde.

6 candados comunes pequeños.

1 rebajador.

1 replan.

2 garlopines.

2 garlopas.

1 machimbre de 19,06 milímetros.

1 machimbre de 12,70 milímetros.

1 guillame T.

1 conge de 12,70 milímetros.

1 compás de hierro puntas derechas con arco, largo del compás 0,25 centímetros.

2 serruchos de 20 a 24 pulgadas.

2 sierras sin fin o de cinta, de 4,50 m. de largo cada una, de 0,03 cm. de ancho, la otra de 0,015 mm.

1 bosel o bastón de 19,06 milímetros.

1 bosel o bastón de 15,97 milímetros.

1 bosel o bastón de 12,70 milímetros.

1 bosel o bastón de 9,52 milímetros.

10 masos o sean 10 libras esterilla, No 1.

12 cerraduras con picaporte de 12

12 cerraduras con picaporte de 8 mm. para puerta de embutir a la izquierda.

12 cerraduras con picaporte de 8 mm. para puerta de embutir a la derecha.

1 docena de manijas para picaporte de 8 mm.

12 fallebas completas con mango de ojo o argolla.

2 docenas de lápices largos de carpintero.

1 docena de metros de resorte.

1 cartabón.

1 mecha N. A. Matkinson de 4 1/2 líneas.

1 mecha N. A. Matkinson de 5 líneas.

1 paquete de clavos sin cabeza de una pulgada.

1 paquete de clavos sin cabeza de 1 1/2 pulgada.

5 paquetes de clavos comunes de 1 1/2 pulgadas.

5 paquetes de clavos comunes de 2 pulgadas.

5 paquetes de clavos comunes de 2 1/2 pulgadas.

1 kilogramo de tachuelas negras medianas.

10 paquetes de tornillos de 19 x 20.

100 kilos de pintura blanca Duel Boy.

4 tarros de 9 kilos cada uno de pintura amarilla.

2 tarros de 9 kilos cada uno de pintura negra.

2 tarros de 9 kilos cada uno de pintura colorada.

2 latas de aceite de lino cocido.

2 latas de aguarrás Pratt.

1 caja de peines para imitación (de acero).

1 caja de pinceles para imitación cedro.

6 pinceles cabo de pluma especiales para filetes de carruajes, surtidos.

1 máquina para recalcar llantas.

Artículos de construcción

2000 kilogramos de cal viva de Córdoba en bolsas, de primera.

20 tablas pino No 7 25,40 por 0,305 mm. 4.877 metros.

20 hojas tabla pino No 7 10,06 por 0,305 por 4.877 metros.

20 hojas tabla pino No 7, 12,70 por 0.305 por 4877 metros.

5 tablas pino Spruce o Báltico de 5 o más metros de largo de 38,10 mm. grueso por 0,20 o 0,30 cm. de ancho, sin nudo, especial para escaleras.

14 tablas igual clase que las anteriores, de 25,40 mm. de espesor por 0,20 o 0,30 de ancho y 5 o más metros de largo.

10 hojas cedro paraguayo de 12.70 mm. de espesor por 0.40 o 0.45 cm. de ancho y largo de la viga.

5 tablones de cedro paraguayo de 38.10 mm. de espesor por 0.40 o 0.45 de ancho y largo de la viga.

Artículos de zapatería y talabartería

70 kilogramos de suela delgada.

60 kilogramos de descarne de primera.

6 piezas de vaqueta blanca de primera.

6 paquetes de semillas No 8.

6 paquetes de semillas No 9.

6 paquetes de semillas No 10.

3 kilogramos de clavos No 21.

12 ovillos de hilo de cáñamo.

6 trinchetas marca Plantilla.

2 tenazas para zapatero.

2 limas de media caña de 8 pulgadas.

2 escofinas grandes para zapatero,

1 máquina a sacabocados para cortar suela desde el No 30 al 44.

Semillas

10 kilos de raffia.

20 resortes para tijeras de podar.

20 hoces francesas para cortar césped.

15 navajas de una hoja para injertar con espátula fija.

2 lonas para tapar parvas de 10 por 10 metros.

2 ejes para rastros de disco «Economy» de ocho discos cada cuerpo.

50 litros de acaroina para baño de hacienda.

100 azadas de 5 pulgadas por 7 pulgadas con cabo.

10 medias guadañas con cabo.

200 bolsas para avena.

500 bolsas para trigo.

50 madejas de hilo para coser bolsas.

10 mechas de 9/16 pulgadas para taladro.

3 tijeras de cortar alambre.

2 tenazas de 2 pulgadas.

Drogas y medicamentos.

250 gramos de tartrato de hierro y potasa.

250 gramos de aspirina Bayer.

250 gramos de permanganato de potasa.

500 gramos de subnitrato de bismuto.

500 gramos de alcanfor en piedra.

500 gramos de citrato de magnesia.

1000 gramos de ácido cítrico.

1000 gramos de flor de Arinca.

1000 gramos de salicilato de metilo.

6 litros de fermol.

2 litros de ácido acético.

5 litros de esencia de trementina.

6 litros de tintura de árnica.

6 litros de vinagre aromático.

3 termómetros Pillisker al minuto.

25 gramos de sacarina en polvo.

100 gramos de esencia de menta.

12 frascos goteros de 30 gramos cada uno.

3 peras de goma No 3.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles — Marcos Paz, Enero 8 de 1921. — Unión Telefónica No 4, Marcos Paz. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-19 enero

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón 1457

Bases de licitación para las obras de defensa, contención y rellenado de la Escuela Naval de Aviación en Punta Chica F. C. C. A.

Art. 1o Hasta el día 17 de Enero de 1921 a las 16 horas, se recibirá en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de las obras de defensa y contención del terreno destinado a la Escuela Naval de Aviación, del relleno con refouler del mismo y de la construcción de 100 m. 1, de Muro de Atraque.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituidos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construír se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División Ingeniería Civil, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.).

A la propuesta se entregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Material del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 o/o) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art 4o El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Art. 6o Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará dentro del plazo que indique el Contratista en su propuesta. Por cada semana de retardo en la terminación la Empresa abonará una multa de $ 500 m/n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo en cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra.

En cada pago se descontará el 10 o/o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará cuando se hallen totalmente terminadas y la recepcion definitiva a los seis meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución de los depósitos de garantía a que se refieren los Artículos 5 y 7 tendrán lugar cuando se halla realizado la recepción definitiva del total de las obras.

Art. 10o. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v- 17 enero.

Bases de licitación.

Art. 1o Hasta el dia 17 de Enero próximo a las 16.30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733) propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de ajuste alzado de dos torres faros de cemento armado una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el Señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituidos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copia heliográfica que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m/n.. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la órden del Señor Director General del Material Contraalmirante Juan A. Martín y que equivalga al uno por ciento del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por mas ventajosa.

Art. 5o El contrato se firmará dentro de los quince dias siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco

le la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional. —

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales.

Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del diez por ciento a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v. 17 Enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1921.

Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios Azopardo 9.0 Capital, el día 28 de Enero próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicadda. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

v- 28 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de 80 toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formuladas al efecto y que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, y en la Seccional Las Conchas, en el Tigre F. C. C. A.

Fíjase el día 15 del mes de Enero de 1921, a horas 9, para la apertura de las propuestas, en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Félix Bafano, Director General.

v-15 enero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 m_3 de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a propuestas privadas para la adquisición de nafta, kerosene y gas oil sobrante de la destilación fraccionada del petróleo crudo de Comodoro Rivadavia, que se efectúa en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 17 del corriente mes a las 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 16 enero.

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo, a las 16 para la provisión de 40.320 kilos de cemento portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 176 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de 0m25 de corte, 356 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 2m50 de largo.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero dos de 1921. — El secretario.

v-31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción de puente sobre el río Pinto, en el Kilómetro 70652 del camino de Córdoba a Santiago del Estero (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El secretario.

v- 21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Feliciano en Paso Medina, Departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados Nº 29 o Nº 3, Patent, 540 kilogramos soga manila de 12,7 m.m., 300 kilogramos soga manila de 6,35 m.m., 75 kilogramos piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37,50 kilogramos hilo algodón para coser lona.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.

v-14 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 14 de Enero a las 15, para el suministro de 5000 toneladas de carbón tipo «Cardiff».

Los documentos que sirven de base a la licitación pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, los días hábiles de 14 á 17.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El Secretario

v-14 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta máquinas de escribir de 80, 120 y 180 espacios.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente a las casas del ramo en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuesta se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Enero próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v.17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18, de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones Nº 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo Nº 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9,30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo E. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.

V.17 Febrero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Carmen Cibils de Salvadores, por sí y sus hijos menores Don José Luis, Don Lucio Edelmiro y Doña María Isabel Salvadores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Luis Salvadores. — Buenos Aires, Enero 8 de 1921. — El Secretario.

V- 19 Enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Natividad Benítez

de Cerón, por sí y sus hijos menores Don Agapito, Don Ricardo Doña Sara, Don Juan, Don Eduardo, Doña Luisa y Don Antonio Cerón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, — Don Juan Cerón. — Buenos Aires, Enero 7 de 1921. — El Secretario.

V-19 Enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Luisa y Elena Miguens, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don José Miguens. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v- 19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Autelli», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anacrides Cardozo de Oliveda, por sí y sus hijos menores don Pedro, don Benjamín, doña María, doña Ana y don Jorge Oliveda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benjamín Oliveda.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María de los Milagros Bracamonte, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Eduardo Bracamonte.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Rosario Díaz de Barrera por sí y sus hijos menores don Jesús María, don Enrique Victoriano, doña Alicia Esther y doña Rosalía Hortensia Barrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Feliciano David Barrera.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Emilia Lasserre de Carranza, por sí y sus hijos menores don José María, doña Sara María, doña María Elena, don Jorge Enrique y don Enrique Jorge Carranza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos César Carranza.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da Amalia Berasalud de Villalba, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Guerra don Francisco Villalba.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Jacinta Arce de Fuentes, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Pedro Fuentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramón Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guiderat», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luciano Dejonghe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de institución (Ayacucho esq. Cordoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Modesta Pedamia Saravi de Delcourt en su carácter de viuda del ex-profesor de la Escuela Normal de Chivilcoy don Luis Antonio Delcourt. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. El Secretario.

v- 14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima Don «Manuel Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Carolina Palacios de Pujato», en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, Don Julio Máximo Pujato. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Lola Beatriz Galván de Viola», para sus pupilos los menores Don Felipe, Don Raúl y Doña Rosario Galván, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José Galván. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Faliero Falinari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v.17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don José Luis Canullo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «María Luisa Brighelli de Segovia», en su carácter de viuda del ex-Inspector de la Policía de la Capital, Don Daniel Segovia. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona López de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel Valentín Rodríguez. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.— El Secretario.

v- 14 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Magdalena Bocco de Muñoz», en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Felipe Muñoz. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Margarita Amavet de Zabala», en su carácter de madre del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Don Joaquín Zabala. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Lara del Valle de Ramírez por sí y su hijo menor don Damián Tercero Ramírez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Daniel Ramírez.—Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — El Secretario.

v- 14 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No 3441 D, o 1862 A. o 121 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 5 kilos tej. alg. — Vapor Calegon. — Paquete 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 3 chicharras. — Vapor Calegon. — Paquete: 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 3 kilos. velas. — Vapor Calegon. — Paquete: 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 estuche madera. — Vapor: Calegon. — Paquete: 101. — Fecha de entrada Enero 9/920. — El Jefe.

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No 2063 D. o 1549 A. o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 2 pesas tej. — Vapor: Dochra. — Paquete 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. resortes. — Vapor Dochra. — Paquete: 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920.

Sin marca. — Sin número. — 2 ca-

jas tachuelas. — Vapor: Dechra. — Paquete 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920. — El Jefe.

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Nº 2283 D. o 1150 A. o 102 D. que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin numero. — 17 kilos tej. de alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin numero. — 33 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 4 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 5 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/9.9.

Sin marca. — Sin numero. — 1 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin numero. — 10 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin numero. — 2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin numero. — 3 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 4 filtros para agua. — Vapor Ham. — Paquete: 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 1 filtro para agua. — Vapor Ham. — Paquete 7791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca — Sin número. — 1/2 k. una cámara. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919. — El Jefe.

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 78/920 o 493 A. o 1845 A. o 2.3 R. que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 78/920.

Marca: G F R. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Phillas. — Paquete 2077. — Fecha de entrada Octubre 27/918.

Marca: M M C. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Phillas. — Paquete 2077. — Fecha de entrada Octubre 27/918.

Marca: R B C. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Phillas — Paquete 2077. — Fecha de entrada Octubre 27/918.

Marca: C. — Sin número. — 2 atados. — Vapor Phillas. — Paquete 2077. — Fecha de entrada Octubre 27/918.

Marca: P P abajo G A. — Número 958. 1 cajón. — Vapor Ceylan. — Paquete 2625. Fecha de entrada Octubre 27/919.

Marca P P abajo G R V. — Número 959. 1 cajón. — Vapor Ceylan. — Paquete 2625. Fecha de entrada Octubre 27/919.

Marca P P abajo 1/2. — Número 960 1 cajón. — Vapor Ceylan. — Paquete 2625. Fecha de entrada Octubre 27/919. —El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 80/920 o 501 R. o 1868 A. o 294 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 80/920.

Marca: A. — Número 1. — 1 cajon. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca en diamante A D O arriba A abajo C. — Número 1137. — 1 cajón. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca C M G—Número 1/5 8 15—7 cajones Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca C M G. — Número 6. — 1 fardo. Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca: C M C abajo C. Rivadavia. — Número 6. — 1 esqueleto. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca E K. — Número 40. — 1 cajón. Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca F H. — Número 50. — 1 cajón. Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca: G E abajo abajo Nº 2459. — Número 24106 — 1 cajon. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919. —

Marca en triángulo *M M C.* — Numero 24176. — 1 cajón. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919. — M

Marca en triángulo 2 abajo A C. — Número 5 — 1 cajón. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919. —

Marca: O S A C. — Número 1 2. — 2 cajones. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/9.9.

Marca: O V S A C O — Número 3. — 1 cajón — Vapor Munrio. — Paquete 987. Fecha de entrada Junio 15/919.

F Marca en diamante S. — Número 19. — 1 cajón. — Vapor Munrio. — Paquete 987.— Fecha de entrada Junio 15/919.

Marcaa: X arriba W T A C. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/9.9.

Marca: J J. — Número 50/51. — 2 cajones. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 1373. — Fecha de entrada Julio 20/919

Marca: J J. — Número 56/58. — 3 cajones. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 13.3. — Fecha de entrada Julio 20/919

Marca: P P. — Sin número — 1 fardo. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 1373. — Fecha de entrada Julio 20/919

Marca S W. — Número 603. — 1 esq. Vapor Garibaldi. — Paquete 2254. — Fecha de entrada Septiembre 29/919.

Marca en diamante S B. — Número 4. — 1 cajón. — Vapor Garona. — Paquete 2449. — Fecha de entrada Octubre 13/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 81/920 o 506 M. R. o 1890 A. o 295 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 81/920.

Marca P A H. — Sin número. — 227 atados. — Vapor Julius B. — Paquete 724. Fecha de entrada Mayo 29/919.

Marca: C. — Sin número. — 10 tambores. — Vapor: Julius B. — Paquete 724. — Fecha de entrada Mayo 29/919.

Marca: J O Mc Leren. — Sin número. — 1 casco. — Vapor: Julius B. — Paquete 724. — Fecha de entrada Mayo 29/919.

Marca W J M D. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor Macapá. — Paquete 1697. — Fecha de entrada Agosto 14/919.

Marca: W J M D. — Número 2. — 1 bolsa. — Vapor: Macapá. — Paquete 1697. — Fecha de entrada Agosto 14/919.

Marca: J O M. — Número 758.59. — 2 cajones. — Vapor C. Darenport. — Paquete 204. — Fecha de entrada Septiembre 24/919.

Marca J O M. — Número 766/70. — 5 cajones. — Vapor C. Darenport. — Paquete 204. — Fecha de entrada Septiembre 24/919.

Marca: A M Casares. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Sócrates. — Paquete 2252. — Fecha de entrada Septiembre 27/919.

Marca en diamante 50. — Número 251. 1 cajón. — Vapor Arifas. — Paquete 2299. — Fecha de entrada Octubre 2/919.

Marca: A M X. — Número 21086. — 1 cajón. — Vapor Portfield. — Paquete 2490. — Fecha de entrada Octubre 16/919

Marca C C. — Sin número. — 3 bolsas. — Vapor Tren. — Paquete 83. — Fecha de entrada Octubre 29/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 75 920 ó 1840 A. o 482 R. o 286 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 75/920.

Marca S. B. número 402/04 3 cajones vapor Balmes, paquete 2764, fecha de entrada Octubre 2 918.

Marca L. Ferranit, número 2.3. 2 cajones vapor Auriguy paquete 1542 fecha de entrada Agosto 1º 1919.

Marca A. E. número 7, 1 cajón, vapor Glenelg, paquete 1803 fecha de entrada Agosto 24 1919.

Marca AC, sin número, 28 cascos, vapor Glenelg, paquete 1803, fecha de entrada Agosto 24 1919.

Marca DM Cabo o Brasil, número 5312, 1 cajón, vapor Glenelg paquete 1803 fecha de entrada Agosto 24 919.

Marca en diamante JR, número 26 al 32 7 cajones, vapor Glenelg paquete 1803, fecha de entrada Agosto 24 919.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 76/920 o 1839 A. o 483 R. o 285 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 76/920.

Marca ACC sin número, 145 cajones vapor Uruguay II, paquete 2848, fecha de entrada Octubre 10 1918.

Marca RG número 2145 al 46, 2 cajones vapor Formosa paquete 2182 fecha de entrada Septiembre 21 1919;

Marca DH número 3. 9. 10. 11, 4 cajones vapor C. de Montevideo, paquete 2502, fecha de entrada Octubre 17 1919.

Marca en cruz M abajo JP, número 62, 1 cajón vapor C. de Buenos Aires, paquete 2559, fecha de entrada Octubre 22 1919.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 65/920 450 R. o 1743 A. o 271 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 65/920.

Marca en cruz arriba P V abajo S A número 464/83, 20 cajones, vapor A. Tronde paquete 2711, fecha de entrada Septiembre 26 1918.

Idem id número 485, 1 cajón vapor A. Tronde, paquete 2711 fecha de entrada Septiembre 26 1918.

Marca L A número 10792/94 3 cajones, vapor B. Isle, paquete 1979, fecha de entrada Septiembre 6 1919.

Marca P R I, número 218/3, 3 cajones vapor B. Isle, paquete 1979, fecha Septiembre 6 1919.

Marca Tomg, número 2512, 1 cajón vapor B. Isle paquete 1979, fecha de entrada Septiembre 6 1919.

Marca F R C, sin número 4 bolsas vapor S. Pruice paquete 1599 fecha de entrada Agosto 7 1919.

Marca en diamante F A de la L abajo La Plata sin número 1 cajón vapor S. Pruice paquete 1599 fecha de entrada Agosto 7 1919.

Marca A Q J sin número 3 rollos vapor Burgundy paquete 2391 fecha de entreda Octubre 9 1919.

Marca J M P C abajo R C numero 18 1 cajón vapor Burgundy paquete 2391 fecha de entrada Octubre 9 1919.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 73/920 ó 1797 A. o 473 R. o 280 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 73/920.

Marca I L sin número 20 bolsas, vapor Tapajoz, paquete 2601, fecha de entrada Septiembre 15 918.

Marca L O, sin número 100 barriles, vapor Rancagua paquete 1486 fecha de entrada Julio 28 919.

Marca B 5 20 21, sin número, 10 bolsas vapor Rancagua, paquete 1486, fecha de entrada Julio 28 919.

Marca en cuadro A R, número 69 al 166 98 fardos, vapor Soruga paquete 1729, fecha de entrada Agosto 17 919.

Marca E N C H, número 6/10 5 esq. vapor Soruga paquete 1729 fecha de entrada Agosto 17 919.

Marca A L, número 1/26, 26 barriles Tren paquete 82, fecha de entrada Octubre 27 919.

Idem, id sin número 19 barriles Tren paquetes 82, fecha de entrada Octubre 17 919.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 72/920 o 1768 A. o 470 R. O 279 R que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 72/920.

Marca P L L, número 1302, 1 cajón vapor C. Segarra paquete 2794 fecha de entrada Octubre 5 918.

Marca B R C, sin número, 2 ollas, vapor Kelbimbrae paquete 1739, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca L B, sin número 2 atados, vapor Noconé, paquete 1930, fecha de entrada Septiembre 7 919.

Marca B C, número 1 1 bulto vapor Cavour, paquete 2419 fecha de entrada Octubre 12 919.

Marca G F R, sin número 1 bulto, vapor Cavour, paquete 2419, fecha de entrada Octubre 12 919.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 68/920 o 1746 A. o 4 3 R. o 276 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 68/920.

Marca en diamante 7313 arriba 3 H. — Sin número. — 110 barriles. — Vapor West Galeta. — Paquete 1544. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: V Q 670. — Sin número. — 5

bolsas. — Vapor West Galeta. — Paquete 1544. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: en cruz M. abajo D. A. S. A. C. — Número 24. — 1 cajón. — Vapor West Galeta. — Paquete 1544. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: R. H. — Sin número. — 6 cascos. — Vapor West Galeta. — Paquete 1544. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: J I A M K. — Sin número. — 448 bolsas. — Vapor West Galeta. — Paquete 1544. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca S. D. — Número 8583. — 1 cajón. — Vapor West Galeta. Paquete 1544. Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: en doble cuadro S D N abajo J E S — Número 1. — 1 cajón. — Vapor Virgil. — Paquete 1761. Fecha de entrada Agosto 19/919 — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 67/920 o 1745 A. o 452 R. o 273 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 67/920.

Marca: Standar Book. — Número 1. y 2. 2 cajones. — Vapor H. Piper. — Paquete 1489. — Fecha de entrada Julio 29/919.

Marca: D I. — Número 2200 al 4. — 5 cascos. — Vapor H. Enterprise. — Paquete 1277. — Fecha de entrada Julio 10/919.

Marca: L y A. — Número 1. al 4. 8. — 5 cajones. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 2091. — Fecha de entrada Julio 27/918. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 66/920 o 451 R. o 1744 A. o 272 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 66/920.

Marca: Fluido. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Gleners. — Paquete 1751. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: R. C. T. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Gleners. — Paquete 1751. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: en triángulo A G M arriba O W. — Sin número. — 11 cajones. — Vapor West Engle. — Paquete 2010. — Fecha de entrada Septiembre 11/919.

Marca: H R de S. — Sin número. — 16 bolsas. — Vapor Grecian Prince. — Paquete 2161. — Fecha de entrada Octubre 21/919.

Marca: en cruz M abajo G G. — Número 1/7. — 7 cajones. — Vapor Grecian Prince. — Paquete 2161. — Fecha de entrada Octubre 21/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 79/920 o 1856 A. o 494 R. o 291 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 79/920.

Marca: en diamante abajo 3010. — Sin número. — 17 cascos. — Vapor Eboa. — Paquete: 135. — Fecha de entrada Septiembre 7/918.

Marca: en diamante 1294. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor: Nasingtla. — Paquete: 1340. — Fecha de entrada: Julio 16/919 — El Jefe.

v-14 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 483 R. o 1841 A. o 290 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 77/920.

Marca: Mesa. — Sin número. — 6 bolsas. — Vapor: Pocorjé. — Paquete 913. Fecha de entrada Julio 1/919.

Marca: en óvalo Te 1 C abajo Q. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor Guatemano. — Paquete: 2901. — Fecha de entrada Agosto 31/919.

Marca: G F B. — Sin número. — 1 fardito. — Vapor: Samara. — Paquete 2162. — Fecha de entrada: Septiembre 25/919.

Marca: L C. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor Samara. — Paquete 2161. Fecha de entrada Septiembre 25/1919.

Marca: A. R. — Sin número. — 119 cajones. — Vapor Rio de Janeiro. — Paquete 2714. — Fecha de entrada Septiembre 26/918. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 64/920 o 449 R. o 1742 A. o 270 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 64/920.

Marca: P. A. — Número 1631. — 1 cajón. — Vapor Irisia. — Paquete 2368. — Fecha de entrada Agosto 20/918.

Marca: B O C. — Número 101.03.04. — 3 cajones. — Vapor Tricolor. — Paquete 306. — Marzo 27/919.

Sin marca. — Número 104 A. y B. — 2 cajones. — Vapor Tricolor. — Paquete 306. — Fecha de entrada Marzo 27/919. —

Marca: R Y C abajo Rosario. — Número 21. — 1 cajón. — Vapor Tricolor Paquete: 306. — Fecha de entrada Marzo 27/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No 1693 A o 3179 D o 108 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 10 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 14 frascos magnesia metal. — Vapor: se ignora. —

Sin marca. — Sin número. — 1 k. 900 gramos piezas de hierro. — Vapor se ignora.

Sin marca. — Sin número. — 2 k. 600 gramos munición. — Vapor se ignora. — El Jefe.

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 71/920 o 1496 A. o 471 R o 281 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 71/920.

Marca: en óvalo B C L abajo B. — Sin número. — 200 bolsas. — Vapor H. Mard. — Paquete 1548. — Fecha de entrada Mayo 31/918.

Marca: A. G. Humphreys. — Número: 2, 3. 4. 5. — 4 cajones. — Vapor Baronesa. — Paquete 2418. — Fecha de entrada Octubre 11/919. — El Jefe.

v-14 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 69/920 o 461 R. o 1767 A. o 277 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N 69/920.

Marca: A S E C O. — Sin número. — 3 bolsas. — Vapor Biarri — Paquete 2358. — Fecha de entrada Octubre 6/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 63/920 o 1751 A. o 455 R. o 292 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 63/920.

Marca en diamante C G C, arriba S O número 120, 1 cajón, vapor Bristol paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca E abajo B A, sin número, 72 lingotes vapor Bristol, paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca H K M, número 46345 1 cajón vapor Bristol, paquete 1132 fecha de entrada, Junio 28 919.

Marca en diamante 3629, sin número 10 atados, vapor Bristol paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca en diamante 7835, sin número, 1 fardo vapor Bristol paquete 1132, fecha de entradas 28 Junio 919.

Marca S R S, sin número s/u 13970 4 cascos vapor Bristol, paquete 1132 fecha de entrada Junio 28 919.

Marca X, sin número, 1 rollo vapor Bristol paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca A G M, sin número, 5 cascos vapor Bristol, paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca D C S, sin número 2 bolsas, vapor Bristol, paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca en cuadro P, sin número 1 cuñete vapor Bristol, paquete 1132 fecha de entrada Junio 28 919.

Marca XX, sin número, 1 tambor vapor Bristol, paquete 1132 fecha de entrada Junio 28 919.

Marca A T, sin número, 80 rollos, vapor Glenafric paquete 1329 fecha de entrada Agosto 25 919.

Marca H B, sin número 1 cajón vapor Glenafric paquete 1329, fecha de entrada Agosto 25 919.

El Jefe.

v-14 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 71/920 ó 1764 A. ó 463 R. ó 278 R: que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 71/920.

Marca A I C, número 21021 1 cajón, vapor Oregón, paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca El H, número 134, 1 cajón, vapor Oregón, paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Idem idem, número 1 cajón vapor Oregón, paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca C M C, abajo San Paulo, número 5293/94 2 cajones, vapor Oregón paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca G H L abajo 552 sin número, 1 casco, vapor Oregón paquete 4279, fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca J S, sin número, 3 bolsas, vapor Oregón, paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca M B C, abajo 3791, número 611, 2 cajones, vapor Oregón, paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca en diamante M B abajo H número 2627, 2 cajones vapor Oregón paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca N G R, sin número, 3 cascos, vapor Oregón, paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca en diamante 3152, número 4200 1 cajón, vapor Oregón, paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca H W R, sin número 1 cajón vapor Oregón, paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca M B B abajo Puerto Malryn, número 1113, 1 cajón, vapor Oregón, paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca en cuadro S A L B, número 24, 1 cajón, vapor Oregónd paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca en diamante Swift, número 1, 1 cajón, vapor Oregón paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca P C abajo 4026, sin número 1 cajón, vapor Oregón paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca en doble triángulo Q H C, sin número, 1 cajón vapor Oregón, paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca S, número 94, 1 cajón vapor Oregón paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca E F G, número 1496/97 2 cajones vapor California, paquete 2655, fecha de entrada Septiembre 22 918.

Marca Eureka abajo S. Sacaras, Sin número 5 bolsas. Primero, paquete 2393 fecha de entrada Octubre 9 919.

Marca H H G sin número 1 bolsa vapor Primero, paquete 2393 fecha de entrada Octubre 9 919.

Marca Mendaro abajo Especial, sin número, 2 1/2 bercas., vapor Primero, paquete 2393, fecha de entrada Octubre 9 919.

Marca P C, número 6374, 1 casco, vapor Polar Sea paquete 2609 fecha de entrada Octubre 28 919.

El jefe.

v-14 enero

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de (5) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (5) cinco frascos extracto, (1) una caja polvo y (3) tres tijeras nuevas, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina, a plaza, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 4 de 1921

v-12 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pierina Casale, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

E 7 enero 935/S/p.p. v-12 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Ruioba a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lapalle al centro.

E. 5 enero 934 S-p-p v- 11 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor D José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E 30 dicbre. 929-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, a don «José Caese», para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que se le sigue por retención de libretas de enrolamiento en Valentín Alsina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 18 de 1920. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E 30 dicbre. 930-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Carmelo Gugliallo» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 931-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don «Sebastián Scala» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 932-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Adolfo Alsina», a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Bernasconi bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 933-S. p.p. v-18 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a la procesada Clotilde Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por facilitar la prostitución de menores de edad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E.20 diciembre 922/S.-p.p. v 26 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920: — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dante Pérez, procesado por hurto, Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta Carlos Traucano por estafa, Humberto Rosomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Indalecio Malco, por hurto, y Antonio Ayala, por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E 16 Dic. 899 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 900 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Alc: para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 903 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y, Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 905 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a Héctor Acerbo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-10 Dbre. 895-S/p.p. v 17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, cítase a Juan Greco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 5º piso. — M. Thwaites Lastra, secretario.

E-10 Dbre. 896 S-p.p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Gurmesindo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — José F. Calvo, secretario.

E-10 Dbre. 897-S-p.p. v. 17 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por término de treinta días a Andrés Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — David Uriburu, secretario.

E-6 dicbre S/pp. 893 v-13 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de disparo de arma de

fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — David Uriburu. — C. F. Figueroa, secretarios.

E-6 dicbre S/pp. 894 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, se cite a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Maldazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Coca, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E novbre 30 No 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos vente. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.

E novbre 30 No 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardth, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos vente. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.

E novbre 30 No 881 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.

E novbre 30 No 882 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Marino o Merino ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — Luis Demaria, secretario.

E dicbre 4 No 884 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Pedro Nicolás Moret y Pascual Agüero, clase de 1902 y 1901, matrículas 426 y 757 respectivamente para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término) le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. —Bell-Ville Noviembre 23 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E dicbre 4 No 885 ss/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jose M. Lallemand, acusado de defraudación, comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 25 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E dicbre 4 No 887 s/pp v.enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Lafalce, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

E dicbre 4 No 888 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Martinelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

E dicbre 4 No 889 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Doncil, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

E dicbre 4 No 890 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Emilio Bianchi y N. Barparda, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

E dicbre 4 No 891 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benitez, a cargo del despacho de la Secretaría de Dn. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, Bartolomé Saperi León Korn, Mariano Miguez, Juan Sandoval y Rogelio Lasarte Argüello, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen ante este Juzgado, por los delito de, extorsion, defraudación, hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.

E dicbre 4 No 892 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Nicolás Castillo, y a Francisco Severi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Noviembre 26 de 1920. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E dicbre 4 No 886 s/pp v.- enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampaolesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2o de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1920. — Quintín Munuce secretario.

E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacheu o Stacloni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aida Amelio Franco, por defraudación; a Jesus Carabera, por hurto, y a José Barbieri, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no lo hiciesen, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E-28 dicbre 924 S/pp .v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez cítase a Juan Martinez, o Victor o Victorio Arenales, o Juan López o Pérez, y a Pedro Albina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-28 diciembre 925 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez [de] Instrucción en lo Criminal de la C[a]pital Federal Doctor Jaime Lla[m]bíol, se citan llaman y emplaza[n] por treinta días, a Fernando Oliv[a] y Francisco Albornoz Colombo, [pa]ra que dentro de dicho término, [com]parezcan a estar a derecho en [las] causas que se les sigue por hur[to] y estafa, respectivamente, bajo ap[er]cibimiento de declarárseles rebel[des] y contumaz, — Buenos Aires, [Di]ciembre 21 de 1920. — David U[ri]buru. secretario .

E-28 dicbre 926 S/pp. v-2 febr[ero]

Por disposición del Señor Juez [de] Instrucción en lo Criminal de la C[a]pital Federal, Doctor Manuel P. M[al]brán, se cita llama y emplaza [por] el término de treinta días, a c[on]tar desde la primera publicación [del] presente, a Vicente Carabajal, a [fin] de que dentro de dicho plazo com[pa]rezca a estar a derecho en la ca[usa] que se le sigue por los delito[s de] hurto y defraudación, bajo ape[rci]bimiento de ser declarado rebe[lde] si no comparece. — Buenos Ai[res] Diciembre veintidós de mil noveci[en]tos veinte. — Miguel Frías Pa[di]lla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de J[us]ticia, tercer piso. Talcahuano y Tu[cu]mán. — Secretaría del Doctor F[rías] Padilla.

E-28 dicbre 927 S/pp. v-2 febr[ero]

Por disposición del señor Juez [de] Instrucción en lo Criminal de la [Ca]pital Federal, doctor don José [An]tonio de Oro, se cita llama y emp[laza] por el término de treinta días a [con]tar desde la primera publicación [del] presente, a la mujer «Agustina [...] días», para que dentro de dicho [tér]mino comparezca a estar a derecho [en] la causa que por hurto se le si[gue] bajo apercibimiento de ser decla[rada] rebelde. — Buenos Aires, Dicie[mbre] 30 de 1920. — Ángel M. Cord[ero] secretario.

Palacio de Justicia, 3o piso.

E 8 enero 936 S. p.p. v-14 febrer[o]

Por disposición del señor Juez [de] Instrucción en lo Criminal de la [Ca]pital Federal doctor don José [An]tonio de Oro, se cita, llama y em[plaza] por el término de treinta días, a [con]tar desde la primera publicación [del] presente, a «Angel Biani», para [que] dentro de dicho término compa[rezca] a estar a derecho en la causa [que] por hurto se le sigue, bajo ap[erci]bimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1[920.] — Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia, 3o piso.

E 8 enero 937 S. p.p. v-14 febre[ro]

El Señor Juez de 1a Instancia e[n lo] Civil de la Capital de la República, [Doct]or Don Adolfo Casabal, ha dispues[to que se] cite llame y emplace por el térm[ino de] treinta días, contados desde la prime[ra pu]blicación del presente, a todos l[os que] se consideren con derecho a los bienes d[ejados] por Doña Julia Bianchi, ya sean como [here]deros o acreedores, para que dentro de[l] término comparezcan a deducir sus ac[ciones] en forma, por ante su Juzgado y Secr[etaría] del que suscribe, bajo apercibimien[to de] lo que hubiere lugar por derecho. — [Bue]nos Aires, Noviembre 4 de 1920, — [Enri]que A. Peña, secretario.

E enero 11 No 938 S/p/p v- febrer[o]

Por disposición del Señor Juez de P[rimera] Instancia en lo Civil de la Capital [de la] República, Doctor Adolfo Casabal, s[e ha]ce saber por el término de tres días [con]tados desde la primera publicación de[l pre]sente, a León Durán, que en el jui[cio que] le sigue el Fisco Nacional, sobre cob[ro] ejecutivo de pesos, provenientes de un[a mul]ta impuesta, se ha dictado la siguient[e sen]tencia: Buenos Aires, Julio doce de [...]

Autos y Vistos: No habiéndose o[puesto] excepciones que obsten al progreso [del] juicio, ordeno se lleve adelante la [ejecu]ción hasta hacer el acreedor íntegro [pa]go del capital reclamado, intereses [...]

tas. — Notifique el empleado Romero. — Adolfo Casabal. — Ante mí: Enrique Aranda. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920. — Enrique Aranda, secretario.

E enero 11 Nº 939 S/pp v- enero 13.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Amelia Gómez o Gigante, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos, se le sigue, bajo apercibimiento de declararsela rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — David Uriburu, secretario.

E enero 11 Nº 940 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Enrique Escalante Echagüe se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José C simeff y Faiz A. Kabjan, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa al primero, y por complicidad en dicho delito al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — Norberto Fernández secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E enero 11 Nº 941 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Velazquez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E enero 11 Nº 942 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Méndez, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Alfredo Barrienueo, secretario.

E enero 11 Nº 943 S/pp v- febrero 16.

E Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Salvador, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Alfredo Barrienueo, secretario.

E enero 11 Nº 944 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Arturo Seeber, interinamente a cargo del Despacho del Juzgado del ex-Juez Doctor Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Ernesto Salas, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional; bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — Luis Quirno Costa, secretario.

E enero 11 Nº 945 S/pp v- enero 27.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones:

Eslora 4,64 metros, manga 1,76 y puntal 0,72. — Además tiene las siguientes características: — Una bancada a proa, 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul, por dentro y exteriormente de rojo, teniendo además un número poco legible, suponiéndose sea el 152 o 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Este bote no representa valor

v-4 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 78921

SELCURE

Diciembre 1º de 1920. — Jorge P. Sergi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacion. de la clase 22. (corregida). — Aviso Nº 6289.

E. 8 enero v- 14 enero

Acta Nº 79195.

«BONOLI»

Diciembre 16 de 1920. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, corregida. — Aviso Nº 7202

E-4 enero v-12 enero

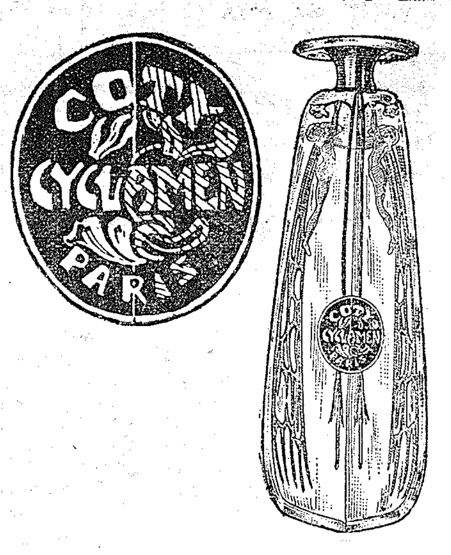
Acta Nº 79235

«SARNOLITA»

Diciembre 17 de 1920—S. Anónima La Farmaco Argentina.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, corregida. — Aviso Nº 7151

E-4 enero v-12 enero

Acta Nº 79301



Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir productos de perfumería en general; de la clase 16 (envase). — Aviso Nº 7287.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79305



Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir productos de perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7291.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79306



Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir productos de perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7292.

E. 12 enero v-17 enero

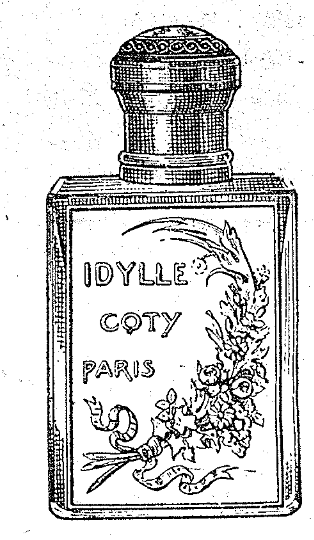
Acta Nº 79313

WELCOME

Diciembre 21 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7362.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79307



Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir productos de perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7293.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79308



Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir productos de perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7294.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79309



Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir productos de perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7295.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79310

EL IRROMPIBLE

Diciembre 21 de 1920. — Junglians Hnos. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7347.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 59072

ANTIVARI

Septiembre 17 de 1917. — Boschetti Hermanos y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). — Aviso Nº 7125
E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 71819

PREFERIDA

Mayo 14 de 1920. — H. Montt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (substituída) — Aviso Nº 7350.
E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79265

HOPOGASTRINA

Diciembre 20 de 1920. — Felipe Alayo Ferrer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7278.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79266

ASCLEROSE

Diciembre 20 de 1920. — Felipe Alayo Ferrer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7279.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79267

ANTINEURASTINA

Diciembre 20 de 1920. — Felipe Alayo Ferrer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7280.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79268

HIPOFISO EPIFISINA

Diciembre 20 de 1920. — Felipe Alayo Ferrer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso Nº 7281.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79269

ADRENO CALCINA

Diciembre 20 de 1920. — Felipe Alayo Ferrer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso Nº 7282.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79271

ISABEL

Diciembre 20 de 1920. — Rogelio Martínez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 7277.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79277



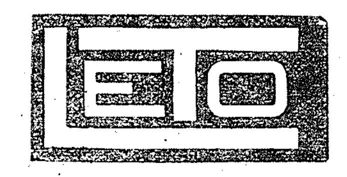
Diciembre 20 de 1920. — Francisco de P. Oller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7271.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79278



Diciembre 20 de 1920. — The Clyde Cutlery Cº. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7279.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79279



Diciembre 20 de 1920. — The Leto Materials Cº (1905) Ltd. — Para distinguir materiales, placas, papel y películas para fotografía, de la clase 1. — Aviso Nº 7220.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79280

SELTONA

Diciembre 20 de 1920. — The Leto Materials Cº (1905) Ltd. — Para distinguir materiales, placas, papel y películas para fotografía; de la clase 1. — Aviso Nº 7221.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79281

TINTONA

Diciembre 20 de 1920. — The Leto Materials Cº (1905) Ltd. — Para distinguir materiales, placas, papel y películas para fotografía; de la clase 1. — Aviso Nº 7222
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79297

WEST ELECTRIC

Diciembre 21 de 1920. — West Electric Hair Curler Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7296.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79283

GENGIVOL

Diciembre 20 de 1920. — César N. Scarinci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7339.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79284

MALVALOCA

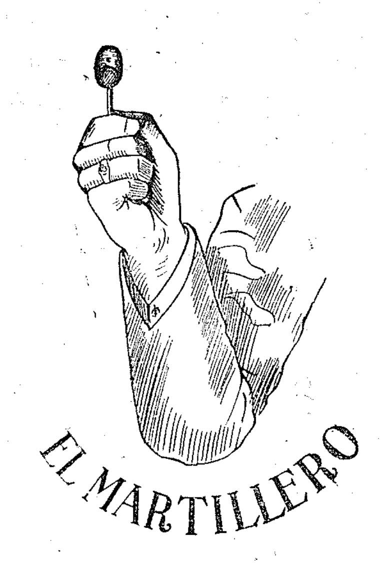
Diciembre 20 de 1920. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7326.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79285

BARBIER

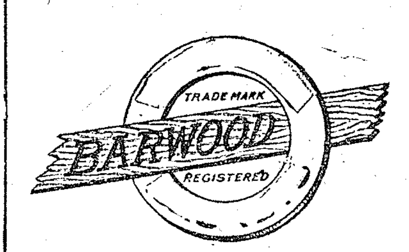
Diciembre 20 de 1920. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7340.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79288



Diciembre 21 de 1920. — José Faustino Raymundo Leoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, de calcular y de controlar; Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 7353.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79290



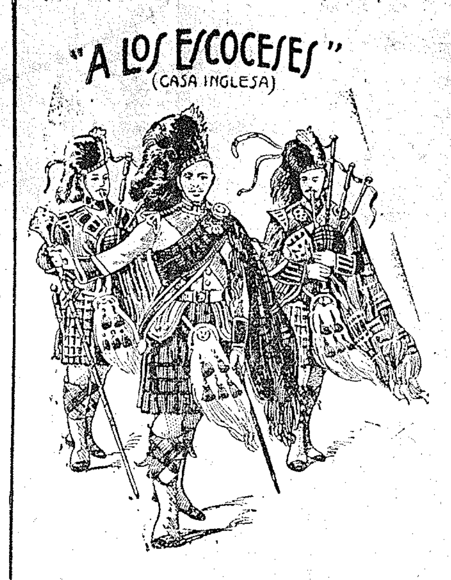
Diciembre 21 de 1920. — Leon J. Barwood. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos sde agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7300.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79295

WILLART MILLS

Diciembre 21 de 1920. — Maurice O'Meara Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7299.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79291



Diciembre 21 de 1920. — Jorge Mackilligan y Cía — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7301.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79293

AXYL

Diciembre 21 de 1920. — Roberto Salvo. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 7303.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79294

CHESTERFIELD

Diciembre 21 de 1920. — Maurice O'Meara Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7298.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79298



Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir productos de perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7284.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79303

LILAS POURPRE

Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nº 7289.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79304

L'EFFEURT

Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nº 7290.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79382

TORROBA

Diciembre 24 de 1920. — Torroba Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7399.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79385

ARGENTURINE

Diciembre 23 de 1920. — José Enrique Folco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7416.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79386

THE STANDARD

Diciembre 24 de 1920. — Francisco Demasi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 7126.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79392



Diciembre 24 de 1920. — Martín Meyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7366.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79393



Diciembre 24 de 1920. — Martín Meyer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7365.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79387

JOCKEY CLUB

Diciembre 24 de 1920. — Francisco Demasi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 7127.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79381

K

Diciembre 24 de 1920. — Pablo E. López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7411.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79394



Diciembre 24 de 1920. — Martín Meyer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7364.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79395



Diciembre 24 de 1920. — Wotan Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7380.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79396

WOTAN

Diciembre 24 de 1920. — Wotan Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7382.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79397

MOSSDORF

Diciembre 24 de 1920. — Wotan Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7383.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79398

ARGUS

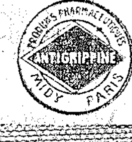
Diciembre 24 de 1920. — Wotan Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7381.
E. 12 enero v-17 enero

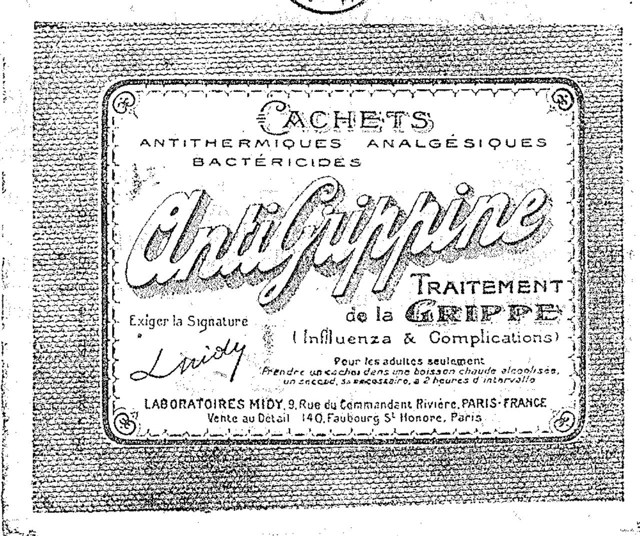
Acta Nº 79399



Diciembre 24 de 1920. — Lipson y Adelson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 7379.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79275





Diciembre 20 de 1920. — Midy Frères. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 7274.
E. 12 enero v-17 enero.

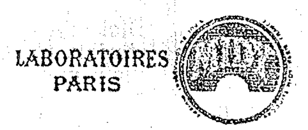
Acta Nº 79276



SUPPOSITOIRES ADRÉNO-STYPTIQUES MIDY
Traitement sans opération des HÉMORRHOÏDES
LABORATOIRES MIDY

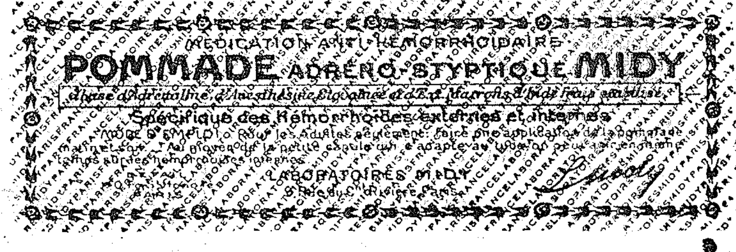
Diciembre 20 de 1920. — Midy Frères. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 7275.
E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79274



MIDY
FRANCE





Diciembre 20 de 1920. — Midy Frères. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 7273.
E. 12 enero v-27 enero.

Acta Nº 73567

BERLIN

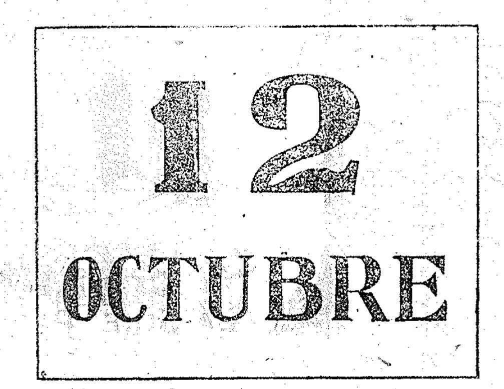
Marzo 12 de 1920. — H. Mann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 7351. E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79270

"ALAYO"

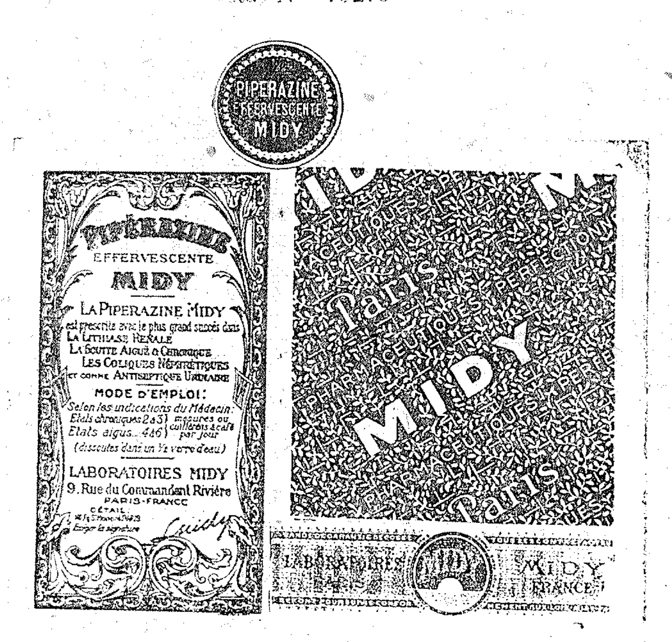
Diciembre 20 de 1920. — Felipe Alayo Ferrer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7283. E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79272



Diciembre 20 de 1920. — Antonio Bardeci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7276. E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79273



Diciembre 20 de 1920. — Midy Frères. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 7272. E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79282



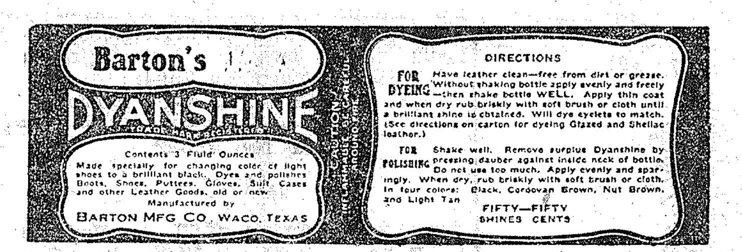
Diciembre 20 de 1920. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nº 7348. E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79286



Diciembre 20 de 1920. — Marcelino Barreras. — Para distinguir conservas de pescado en aceite, tomate, salazón en salmuera o anchoado; de la clase 22. — Aviso Nº 7325. E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79287



Diciembre 20 de 1920. — Barton Manufacturing Company. — Para distinguir pomadas lustres y líquidos para limpiar calzados, artículos de cuero y similares; de la clase 14. — Aviso Nº 7341. E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79289

"SERRANA"



Diciembre 21 de 1920. — Compañía Agua Serrana Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7354. E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79292



Diciembre 21 de 1920. — Henry Arthur Coombs. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7302. E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79296



Diciembre 21 de 1920. — Rogelio Fernández y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 — Aviso Nº 7297. E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79328

BITMO

Diciembre 21 de 1920. — Wilson, Sons y Cº. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7360.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79330

UNION

Diciembre 21 de 1920. — Marcelino Gutiérrez. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº. 7369.

E. 12 enero v-17 enero

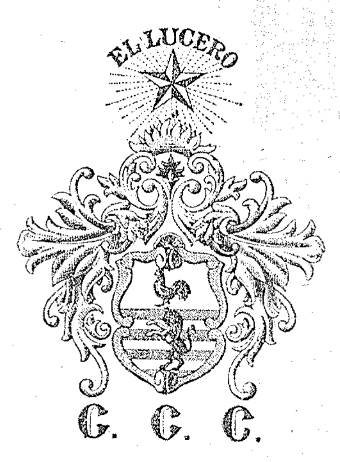
Acta Nº 79331

DIADEM

Diciembre 21 de 1920. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso Nº 7368.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79332



Diciembre 22 de 1920. — César Martelli. — Para distinguir barniz para cuero; de la clase 10. — Aviso Nº 7372.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79334

EL AGUATERO

Diciembre 22 de 1920. — Guillermo Seeber. — Para distinguir máquinas elevadoras de agua sus accesorios y complementos; de la clase 5. — Aviso Nº 7371.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79336

PASPOL CLARK

Diciembre 22 de 1920. — Luis Longhi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7377.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79338



Diciembre 22 de 1920. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7375.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79337

EVACUOL

Diciembre 22 de 1920. — José Patiño Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7378.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79340

KAHN-SYSTEM

Diciembre 22 de 1920. — Truscon Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7385.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79341

KAHN-SYSTEM

Diciembre 22 de 1920. — Truscon Steel Company. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7384.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79342

HISTOL

Diciembre 22 de 1920. — Voltaire A. Baliño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7370.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79344



Diciembre 23 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7331.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79345



Diciembre 23 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7349.

E. 12 enero v-17 enero

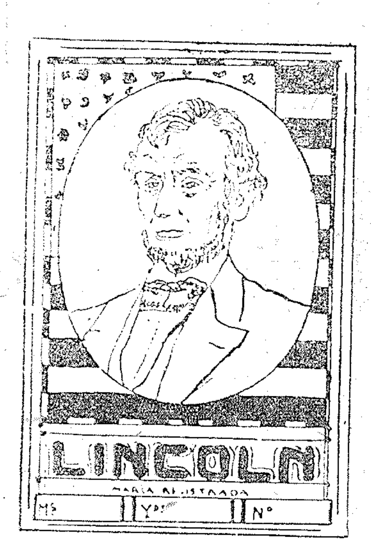
Acta Nº 79346



Diciembre 23 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 7204.

E. 12 enero v-17 enero

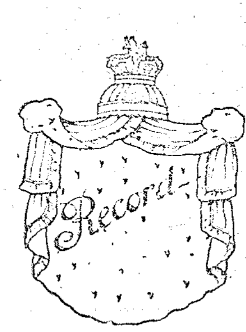
Acta Nº 79347



Diciembre 23 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 7332.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79349



Diciembre 23 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7333.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79353



Diciembre 23 de 1920. — Standard Varnish Works. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7304.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79351



Diciembre 23 de 1920. — Tootal Broadhurst Lee Cº. Ltd. — Para distinguir pañuelos en general; de la clase 15. — Aviso Nº 7310.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79352



Diciembre 23 de 1920. — Société Anonyme La Soie. — Para distinguir hilos de seda en general, en madejas, ovillos, carreteles y tubes; de la clase 16. — Aviso Nº 7311.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79354



Diciembre 23 de 1920. — Juan J. de Heyos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3705.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79355



Diciembre 23 de 1920. — F. Giraud. — Para distinguir antipastos en general de la clase 22. — Aviso Nº 7306.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79379

VELVO LITTLE LIVER PILLS
(Trade Mark Reg. U. S. Pat. Off.) 45 Pills 25 cents
For constipation, biliousness, dizziness, headache

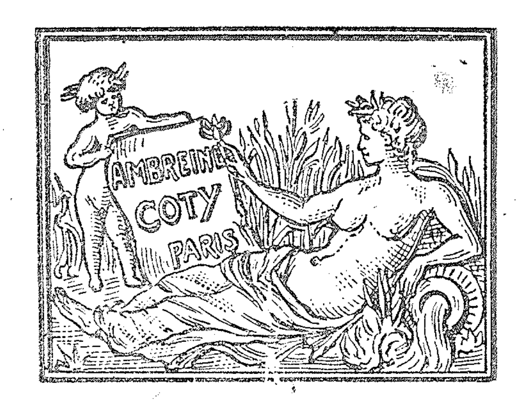
Diciembre 23 de 1920. — Chattanooga Drug y Chemical Cº. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7409.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79391



Diciembre 24 de 1920. — Juan Hernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7417.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79299



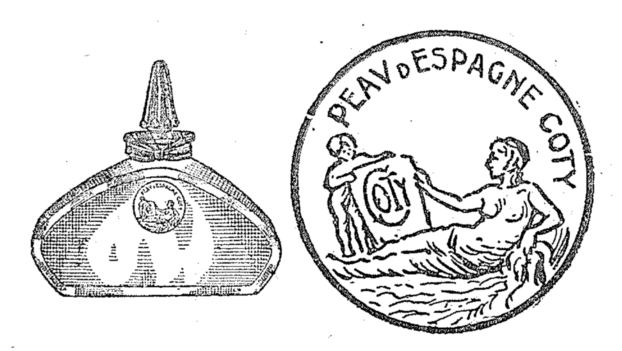
Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir productos de perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7285.
E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79300



Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir productos de perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7286.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79302



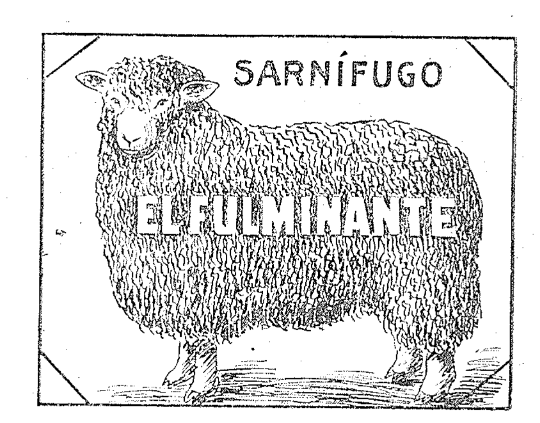
Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir productos de perfumería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7288.
E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79322



Diciembre 21 de 1920. — Eduardo Olivares. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7363.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79325



Diciembre 21 de 1920. — Cándido Villalboz. — Para distinguir sarnífugos de la clase 2. — Aviso Nº 7227.
E. 12 enero v-17 enero.

Acta Nº 79325

A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

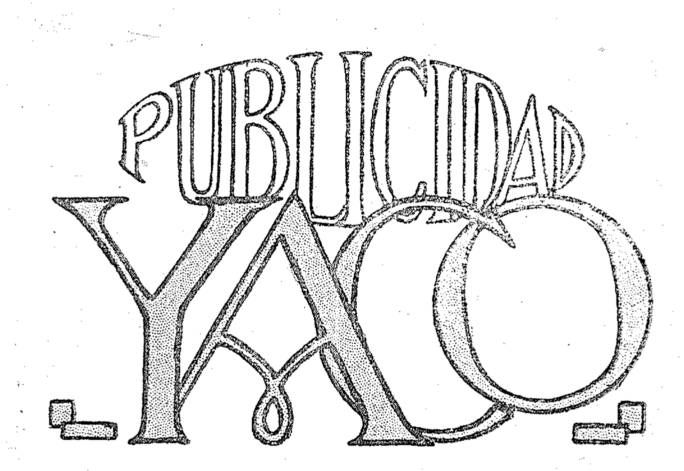
Diciembre 21 de 1920. — Granata y Borras. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7338.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79326

A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

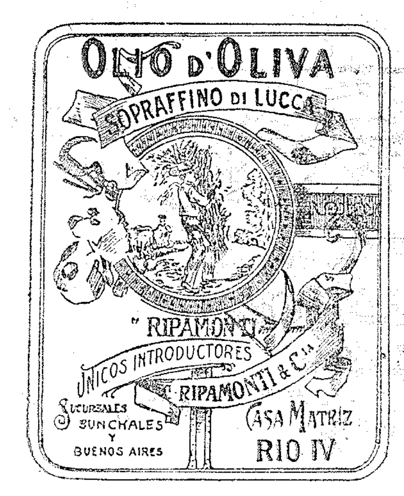
Diciembre 21 de 1920. — Granata y Borrás. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 7337.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79327



Diciembre 21 de 1920. — Italo Argentino Jacomelli y Pedro de Rojas. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general; de la clase 18. — Aviso Nº 7330.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79357



Diciembre 23 de 1920. — C. Ripamonti y Cía. — Para distinguir aceites en general; de la clase 22. — Aviso Nº 7388.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79358

BOROTARTROL

Diciembre 23 de 1920. — Bereter-Nide Leonardini y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 — Aviso Nº 7392.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79360

AHLBORN

Diciembre 23 de 1920. — Eduard Ahlborn. — Para distinguir máquinaria en general para lechería, sus partes y accesorios; de la clase 5. — Aviso Nº 7395.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79361

PROGRESO

Diciembre 23 de 1920. — Eduard Ahlborn. — Para distinguir máquinaria en general para lechería sus partes y accesorios; de la clase 5 — Aviso Nº 7396
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79362

COCOSE

Diciembre 23 de 1920. — Maguan Freres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7394.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79363

METROVICK

Diciembre 23 de 1920. — Metropolitan — Vickers Electrical Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura, y selvicultura tonelería, de la case 5. — Aviso Nº 7392.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79364

METROVICK

Diciembre 23 de 1920. — Metropolitan — Vieckers Electrical Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos lonería marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7391.
E 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79365

METROVICK

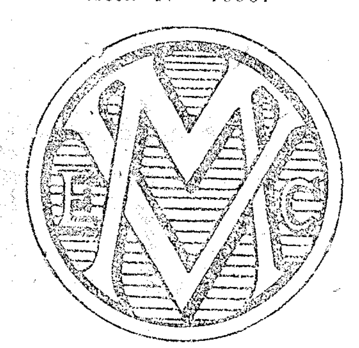
Diciembre 23 de 1920. — Metropolitan — Vickers Electrical Company, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7393.
E 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79366

METROVICK

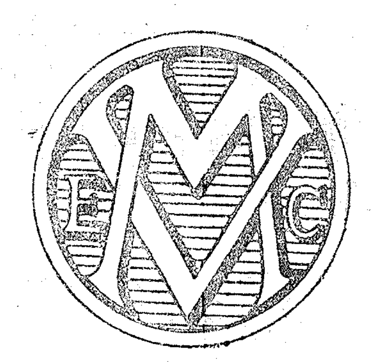
Diciembre 23 de 1920. — Metropolitan — Vickers Electrical Company, Limited. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 7390.
E 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79367



Diciembre 23 de 1920. — Metropolitan — Vickers Electrical Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas; accesorios y complementos para buccear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultar, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7389.
E 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79368



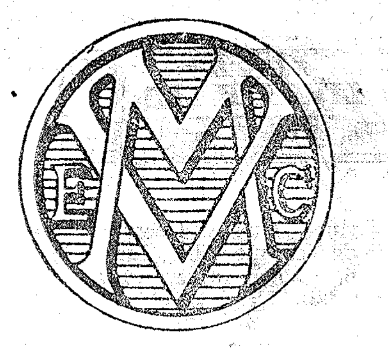
Diciembre 23 de 1920. — Metropolitan — Vickers Electrical Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 7388.
E 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79377



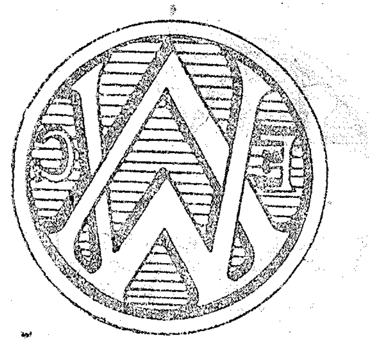
Diciembre 23 de 1920. — Francisco Bellagamba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 — Aviso Nº 7373.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79369



Diciembre 23 de 1920. — Metropolitan — Vickers Electrical Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7387.
E 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79370



Diciembre 23 de 1920. — Metropolitan — Vickers Electrical Company, Limited. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 7386
E 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79371

ALESA

Diciembre 23 de 1920. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7403.
E 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79372



Diciembre 23 de 1920. — Francisco Beltrami y Chorro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nº 7405.
E 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79383

LA FLOR DE MORALES

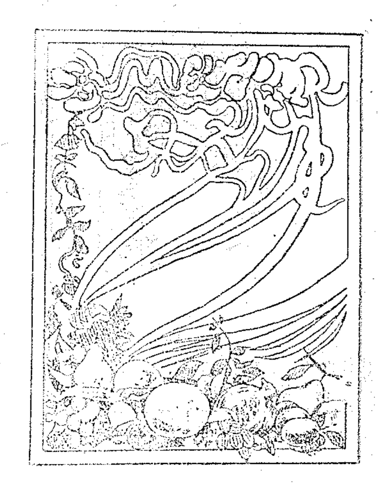
Diciembre 24 de 1920. — Morris y Morris. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7400.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79375



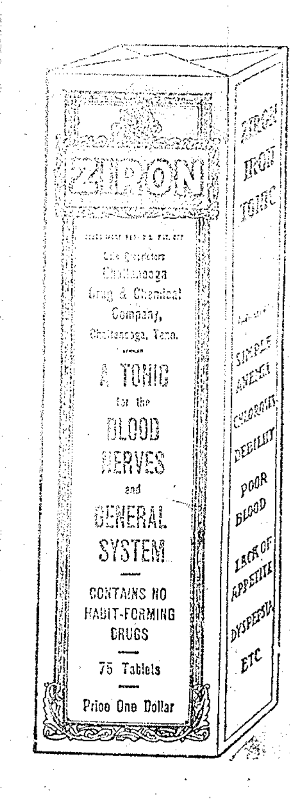
Diciembre 23 de 1920. — Armando Hnos. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 7401.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79376



Diciembre 23 de 1920. — Colombatti y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la case 23. — Aviso Nº 7163.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79378



Diciembre 24 de 1920. — Chattanooga Drug y Chemical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7410.
E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79380

LOBONITE

Diciembre 24 de 1920. — Low y Bonar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 7414.
E. 12 enero v-17 enero

Acta N° 79329





Diciembre 24 de 1920. — Arthur Balfour y Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras cla ses. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N° 7361.
E 12 enero v-17 enero

Acta N° 79339



Diciembre 22 de 1920. — Wenceslao Vañek. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 7374.
E 12 enero v-17 enero

Acta N° 79343

REY-REUM

Diciembre 23 de 1920. — Victorino Vaccari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmcia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minera les y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 7352.
E 12 enero v-17 enero

Acta N° 79350


MANUCHO y CALDERITA


Diciembre 23 de 1920. — Eduardo y Mariano Carrió. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li brería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y di bujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contro lar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N° 7206.
E 12 enero v-17 enero

Acta N° 79356

"LA TANDILERA"

Diciembre 23 de 1920. — Sociedad Anónima La Tandilera (Ganadería y Productos de Lechería). — Para dis tinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación; de la clase 22. — Aviso N° 7307.
E 12 enero v-17 enero

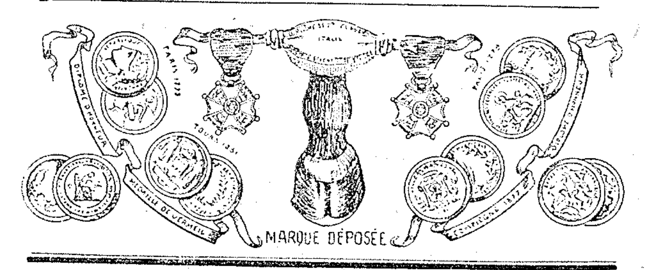
Acta N° 79359

HAMBURG

Diciembre 23 de 1920. — Adrián y Carlos Feste. — Para distinguir substancias químicas usadas en las in dustrias, fotografía, investigacio-nes científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N° 7102.
E 12 enero v-17 enero

Acta N° 79373

ONGUENT CHAPARD



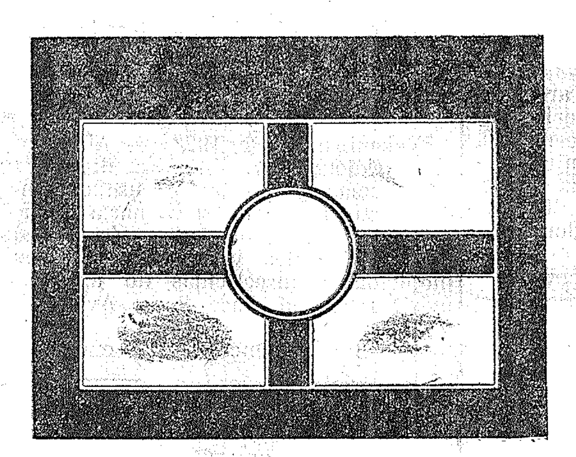
Diciembre 23 de 1920. — L. Verda voine. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far macia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minera les y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 7401.
E 12 enero v-17 enero

Acta N° 79374

FLOR EXTRA FINA
XXX
HABANA
PAPEL ARROZ
CIGARRILLOS MONTEVIDEO
LA PROVEEDORA
LEON DURAN
Buenos Aires
HEBRA FINA
CIGARRILLOS
MONTEVIDEO

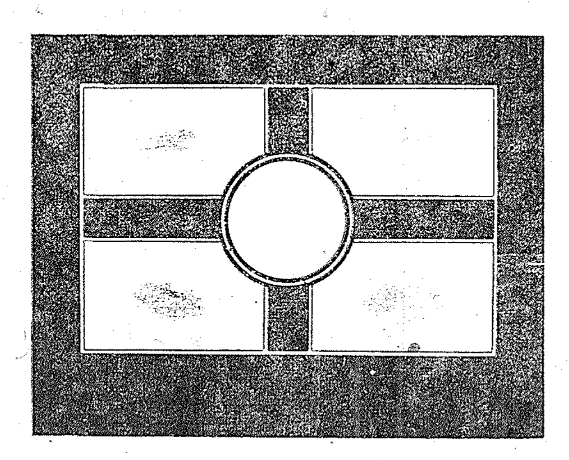
Diciembre 23 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para dis-tinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso N° 7412.
E 12 enero v-17 enero

Acta N° 79388



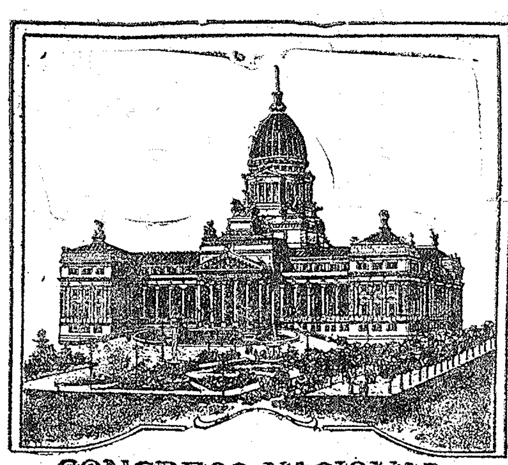
Diciembre 24 de 1920. — Rossi Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medi cina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 7346.
E. 12 enero v-17 enero

Acta N° 79389



Diciembre 24 de 1920. — Rossi Rafuls y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabu llería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 7345.
E. 12 enero v-17 enero

Acta N° 79390



Diciembre 24 de 1920. — Miguel Gravina Orsini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería; litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artícu los de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18, menos anotadores. — Aviso N° 7343.
E 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79311

ALMANAQUE EL ARGENTINO

Diciembre 21 de 1920. — Miguel Gravina Orsini. — Para distinguir almanaques en general; de la clase 18. — Aviso Nº 7342.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79312



Diciembre 21 de 1920. — Miguel Gravina Orsini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18, menos anotadores. — Aviso Nº 7344.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79314

NORFIELD

Diciembre 21 de 1920. — Morland y Impey Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7109.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79315

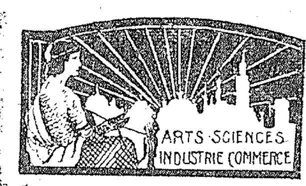
NORETTA

Diciembre 21 de 1920. — Morland y Impey Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 7108.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79316

ARSENO POLYBROMID



Diciembre 21 de 1920 — Abraham M. Berdichevisky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico ; de la clase 2. — Aviso Nº 7357.

E. 12 enero v-17 enero

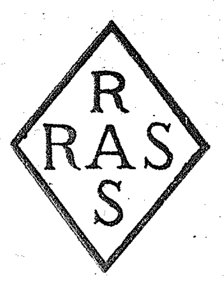
Acta Nº 79335

CLARK

Diciembre 22 de 1920. — Luis Longhi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7376.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79317



Diciembre 21 de 1920. — Alejandro S. Roux. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 7356.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79319



Diciembre 21 de 1920. — Kochs Adler—Nahmaschinen Werke A G. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7107.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79320



Diciembre 21 de 1920. — Fabrique De Produits Chimiques Flora. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7106.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79318

SHANNON

Diciembre 21 de 1920. — The Shannon Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18. — Aviso Nº 7359.

E. 12 enero v-17 enero

Acta Nº 79321

CHIP

Diciembre 21 de 1920. — Sumner Permain y Cº Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7355.

E. 12 enero v-17 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — José Ig. Maraspín, secretario.

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional